

472		Motivos de Devolución		☒ Denegado ☐ Por falta de ☐ Cerrado ☐ Faltando ☐ Fuera de lugar		☐ No Extra Número ☐ No Registrado ☐ No Caratulado ☐ Acreditado Causa			
Fecha 1	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor					Nombre del distribuidor				
C.C.					C.C.				
Centro de Distribución					Centro de Distribución				
Observaciones					Observaciones				

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2019

SDM -SC - 215574

Señora

MARCELA GOMEZ VALERO

Investigador Criminal Juzgado 142 Penal Militar

Carrera 59 No. 26-21 Can soatno edificio dirección de la policía nacional

TELEFONO: 5159556/ 5159345 / 31229102793

Email: marcela.gomez5338@correo.policia.gov.co

Ciudad

REF: Respuesta SDM 244006/19

Respetado Señor(a) **GOMEZ**, cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, se le adjunta en setenta y tres (73) folios copia autentica de la resolución No. 1025 de fecha 13 de junio de 2019, en el cual se adelanta investigación en contra del señor **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS** identificado con cedula de ciudadanía No. 1057596745.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JUDHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

Señaló: ARIANA HERNÁNDEZ MORALES
AQUJUNTAN setenta y tres (73) folios copia expediente 1025

7 Folios a doble cara

Señaló: ARIANA HERNÁNDEZ MORALES
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321203

Señaló: ARIANA HERNÁNDEZ MORALES
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321203

13. 37 - 35

400

ilidabogota.gov.co

ia 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

16 242 772 73000

Señaló: ARIANA HERNÁNDEZ MORALES
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111321203

472







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



ESTACIÓN
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO



MINISTERIO
DE TRANSPORTE

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO. 11001000000023360384

1. FECHA Y HORA		2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN (VIA, KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN)	
ANO	MES	HORA	MINUTOS
2011	03	00	00
DIA	07	00	00
08	08	00	00
09	10	00	00
3. PLACA (MARQUE LETRAS)		4. PLACA (MARQUE NÚMEROS)	
A B C D E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z		0 1 2 3 4 5 6 7 8 9	
5. CÓDIGOS DE INFRACCIÓN		6. CLASE ASERVATO	
A B C D E F G H I J		DIPLOMÁTICO OFICIAL PARTICULAR PÚBLICO	
7. TIPO DE VEHÍCULO		8. RASGO DE ACCIÓN	
BICICLETA TRICICLO CAMIÓN		NACIONAL MUNICIPAL PASAJEROS MIXTO CAAGA	
TRACCIÓN ANIMAL VOLQUETA		9. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
AUTOMÓVIL TRACTOCAMIÓN		COLECTIVO INDIVIDUAL MASIVO ESPECIAL	
CAMPERO MOTOCICLO		ESCOLAR ASALARIADO DE TURISMO OCASIONAL	
CAMIONETA MOTOTRICICLO		10. DATOS DEL INFRACTOR	
MICROBUS MOTOCARRO		TIPO DE DOCUMENTO NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
BUSETA MOTOCICLETA		LICENCIA DE CONDUCCIÓN NÚMERO	
BUS CUATRIMOTOR		11. TIPO DE INFRACCIÓN	
BUS ARTICULADO REVOLUCIÓN SEMEVA		CONDUCTOR PASAJERO PASAJERO	
12. LICENCIA DE TRÁNSITO		13. PROPIETARIO	
NÚMERO DEL DOCUMENTO		NOMBRE Y APELLIDOS	
14. DATOS DE LA EMPRESA		15. DATOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
NOMBRE DE LA EMPRESA		NOMBRE Y APELLIDOS	
16. DATOS DEL TESTIGO EN CASO DE QUE APLICUE		17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
NOMBRE Y APELLIDOS DEL TESTIGO		NOMBRE Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO		FIRMA DEL PRESENTE INFRACTOR	
FIRMA DEL TESTIGO		FIRMA DEL AGENTE DE TRÁNSITO	
DATA LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO		DATA LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO	
PAPERENGLING ANOTOL		HABITUAL DATA	

AGENTE DE TRÁNSITO

No	Expediente:	107	Abogado:	Gustavo F.
	Fecha Audiencia:		Hora Audiencia:	Entrega:
1	21 de Marzo 2019		11:30 am	Alvaro Gue
2	7 de Mayo 2019		11:30 am	John F.
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



POLICIA NACIONAL
Direccion de Transito y Transporte
Impresora por: Dräger

Prueba 7510

Device-Name: ARHB-0034

N° prueba: 009

Fecha de calibración:

16 05 2019

Fecha de verificación:

16 05 2019

Temperature:

20 °C

CO MM test: hh:mm:ss

06 06 2019 06 55 46 ST

Nombre del Examinado:

david jairo garzón mol

cus

ID del Examinado:

1037596746

Nombre del Operador:

argiro cuejar

ID del Operador:

1054682271

Resultado Breat

06 06 2019 06 57 26 ST

0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado:

06 06 2019 06 57 12 ST

23 mg/100mL

Otros:



POLICIA NACIONAL
Direccion de Transito y Transporte
Impresora por: Dräger

Prueba 7510

Device-Name: ARHB-0034

N° prueba: 010

Fecha de calibración:

16 05 2019

Fecha de verificación:

16 05 2019

Temperature:

21 °C

CO MM test: hh:mm:ss

06 06 2019 06 59 50 ST

Nombre del Examinado:

david jairo garzón mol

cus

ID del Examinado:

1037596746

Nombre del Operador:

argiro cuejar

ID del Operador:

1054682271

Resultado Breat

06 06 2019 07 01 17 ST

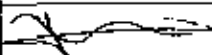
0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado:

06 06 2019 07 02 26 ST

88 mg/100mL

Otros:

No	Expediente:	Abogado:	
	7471		Janet C
	Fecha Audiencia:	Hora Audiencia:	Entrega:
1	4 de Marzo	11:30	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			



POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
FORMATO DE RETENCIÓN PREVENTIVA DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN



N° 35504

CONSECUTIVO N°

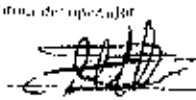
LUGAR <u>Carrera 36 # 11-62</u>	FECHA <u>08 06 2019</u>	HORA: <u>09:15</u>
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONDUCTOR <u>David Ramiro Conrado Mateos</u>	IDENTIFICACIÓN ☒ TC ☐ CE ☐ PAS	
LICENCIA DE CONDUCCIÓN N° <u>1007596745</u>	CATEGORÍA <u>B1</u>	FECHA <u>08-03-2021</u> EXP. ☐ VENC. ☐
COMPARENDO N° <u>23360384</u>	INFRACCIÓN <u>F</u>	GRADO DE ALCOHOLEMIA <u>SOLAMENTE EN CASO DE EMBRIAGUEZ</u>
NOMBRES Y APELLIDOS DEL AGENTE DE TRÁNSITO QUE RETIENE: <u>Daian Bertrame Valencia</u>	PLACA <u>094229</u>	ENTIDAD <u>Sebra - Ponce</u>
REMITIDA AL ORGANISMO DE TRÁNSITO: <u>Secretaría Distrital de Movilidad</u>		
OBSERVACIONES: <u>En buen estado</u>		
FIRMA CONDUCTOR <u>C.C. Mateos</u>	FIRMA AGENTE DE TRÁNSITO <u>Daian Bertrame</u>	FIRMA TESTIGO
PLACA: <u>094229</u>		
C.C.		
EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 122 DE LA LEY 769/2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010, EN CONCORDANCIA CON EL CAPÍTULO 2 DEL TÍTULO III DEL MANUAL DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, ADOPTADO POR EL ARTÍCULO 7 DE LA RESOLUCIÓN 003027 DE 2010.		

movilidad
distrito de ponce

- ORGANISMO DE TRÁNSITO -

No	Expediente:	Fecha Audiencia:		Abogado:	Entrega:
		Fecha Audiencia:	Hora Audiencia:		
1	5036				
2					
3		28 de NOV	8:30		
4		24 de ENERO	10:00		
5		14 de Marzo 2019	3:30 pm		Alcald Guzm
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

ANEXO 5
MODELO DE FORMATO PARA LA ENTREVISTA QUE SE DEBE
HACER AL EXAMINADO ANTES DE REALIZAR LA MEDICIÓN
ENTREVISTA PREVIA A LA MEDICIÓN CON ALCOHOSENSOR

Nombre del examinado: David Ramirez Carcedo Mateus				
Documento de identificación del examinado: 1 057 596 745				
Lugar de realización de la medición: Cra 36 #11-62 Fecha: 08-06-2019				
PREGUNTAS		SI	NO	NO SABE / NO RESPONDE
¿Ha ingerido alcohol en los últimos 15 minutos?			☒	
¿Ha fumado en los últimos 15 minutos?			☒	
¿Ha utilizado aerosoles bucales en los últimos 15 minutos?			☒	
¿Tiene algún objeto dentro de la boca (dulces, chicles, paños, etc.)?			☒	
¿Ha vomitado en los últimos 15 minutos?			☒	
¿Ha brocado en los últimos 15 minutos?			☒	
Se ha informado al conductor de forma precisa y clara, en la naturalidad y lenguaje apropiado, sobre la falta de paciencia disponibles, las diferencias entre ellos y la forma de comportarse, los efectos que se observan al consumir alcohol, los riesgos de conducir con alcohol en la sangre, las consecuencias que se derivan de no cumplir la normativa, el estado de ánimo que debe mantenerse con posterioridad a la práctica de la prueba y la necesidad de someterse a ella, así como los posibles motivos de impugnación y el derecho a recurrir al proceso administrativo que el conductor tiene de comparecer y todas las demás informaciones que se requieren para la información por parte del conductor requerido, antes de asumir una decisión la conducta al conducir. ☒ SI ☐ NO ☐ No aplica				
Observaciones: Se le explico ley 1696-2013 Sentencia C-633-2014 Plenitud de Garantías				
Alcohol sensor:				
Marca: Dräger	Modelo: Alcotest 7510	Número de serie: ARAB-0234		
Mediciones:				
Valor de la primera medición: 83 mg/ml	Valor de la segunda medición: 85 mg/ml			
Número consecutivo de la primera medición: 309	Número consecutivo de la segunda medición: 310			
Conclusión: POSITIVO GRADO I				
Firma del operador:  107702745				
El resultado de la medición preliminar fue obtenido por un operador que cumple con los requisitos de competencia para llevar a cabo la medición indirecta de alcohol en la sangre. La calibración del alcohol sensor se encuentra vigente en el momento de realización de la medición, se usaron los procedimientos indicados en la "Guía para la medición indirecta a través de aire espirado" (Resolución 1844 del 2015, 12 de agosto) por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, siguiendo las instrucciones de calibración para el uso del equipo.				
Nombre del operador: Igido Milena Cuellar		Firma del operador: 		
Código de identificación del operador: 10546822A1				

IMPRESO POR: Oficina General de Asesoría Jurídica - 953181-403 E. P.O. 11370-02X II

No	Expediente:	Abogado:	
	9141		Lady S.
	Fecha Audiencia:	Hora Audiencia:	Entrega:
1	30 de Mayo 2019	11:30 am	Alfredo Gumbi
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL



SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

FECHA: 01/06/19		HORA: 03.45	
DIRECCIÓN: C.A. 16ª Pk 23-50		ZONA: Urbana	
BARRIO: Sector Hondazo		VEREDA:	
LOCALIDAD/COMUNA: Matricea			
DATOS DEL CONDUCTOR			
NOMBRE Y APELLIDOS: David Roberto Caicedo Mateo		EXPEDIDO EN: Sogamoso	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO: 1057596746		NUMERO:	
P.D.T.A. LICENCIA DE CONDUCCIÓN: No presenta documento		SI: NO:	
DATOS DEL VEHICULO			
PLACA: 22W010		COLOR: Blanco	
TIPO DE VEHICULO: Camioneta		CLASE DE SERVICIO: Particular	
MARCA: HONDA		EMPRESA:	
LLEVA ACOMPANANTES Y/O PASAJEROS			
NOMBRE Y APELLIDOS:		SI: NO: X	
NOMBRE Y APELLIDOS:		SI: NO:	
¿USTED OBSERVO CONDUCIENDO AL CIUDADANO QUE REFIERE COMO CONDUCTOR EN ESTE FORMATE?			
SI: X		NO:	
REAUCE UN RELATO DE LOS HECHOS: Al orientarlo realizando el chequeo de la visa y el conductor hace caso omiso al pasar y la orden de policia, al realizar el registro se le observa en aparente estado de ebriedad.			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NUMERO: SI: X NO: NUMERO: 1057596746			
LICENCIA DE CONDUCCIÓN SI: X NO: NUMERO: 1057596746 SI			
LICENCIA DE TRÁNSITO SI: X NO: NUMERO: 1007258290			
SOAT SI: X NO: NUMERO: 117329379956686			
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA SI: X NO: NUMERO: P/A			
LLAVES DEL VEHICULO SI: NO: EL VEHICULO FUE REGISTRADO SI: NO:			
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS: Patrullero Jhon Mario Garde Gaviria			
CEDULA DE CIUDADANÍA: 7752187051		PLACA POLICIAL: 072650	
UNIDAD POLICIAL: HES06 * 6-14		TELEFONO: 3126729952	
DIRECCIÓN: C.A. 21A #74-52		FECHA ENTREGA: 03-06-2019	
HORA DE ENTREGA: 04.30			
FIRMA:		HUELLA:	
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:		PLACA POLICIAL:	
CEDULA DE CIUDADANÍA:		TELEFONO:	
UNIDAD POLICIAL:		FECHA ENTREGA:	
DIRECCIÓN:		HUELLA:	
HORA DE ENTREGA:			

Nota 1: (Este formato se diligencia cuando en primera instancia funcionario Policia de otra unidad conoce el caso)

Relato de los hechos.

Siendo aproximadamente las 03:45 hrs. del día 08-06-79, se encuentran realizando labores de servicio de establecimientos en la Cta. 16^a, entre col. 23 y 24. Observa un vehículo tipo camioneta blanca que hizo caso omiso al cruce de la vía y se pasó por encima del ancho, por lo que procedo hacer la detención del vehículo para realizar el registro y observar el estado de sus ocupantes.

Al momento solo se observa un ciudadano quien conduce el automotor y al solicitarle descender del mismo se torna agresivo y se niega a identificarse, al mismo tiempo trata poner en marcha nuevamente el vehículo, desobedeciendo la orden de Policía, por lo que se hace necesario el uso de la fuerza para realizar el procedimiento de registro e identificación y además solicitar el apoyo de unidades de tránsito para verificar el estado armístico del conductor que se pudo establecer a respuesta al nombre de David Ramiro Cascedo Roldán, cc. CC. 1.037.596.745 de Soyomoso. Es de anotar que el señor mencionado es servidor público, ex militar activo en el grado de - Subteniente.

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.057.596.745

CAICEDO MATEUS

APellidos

DAVID RAMIRO

NOMBRES

[Signature]
Firma



1025

F

Grado 1



FECHA DE NACIMIENTO 28-ENE-1994

DUITAMA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

21-DIC-2012 BOGOTÁ

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.



7 07 0700 0243255-M-125706740-20130424

00328154-CA 1 30560247



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Movilidad



11001000000023360384

ORDEN DE COMPARECENCIA NACIONAL NO 11001000000023360384
1. FECHA Y HORA

20/9/08
LUGAR: BOGOTÁ
HORA: 10:00

2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN VIA KILOMETROS 13 SUR, INTERSECCIÓN

TIPO DE VIA: VÍA PRINCIPAL
NÚMERO DE LA INFRACCIÓN: 16 A
FECHA: 23-08-08
HORA: 14:00

PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J

LETRAS (MOTOS): A B C D E F G H I J



3. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

4. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

5. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

6. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

7. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

8. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

9. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

10. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

11. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

12. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

13. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

14. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

15. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

16. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

17. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

18. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

19. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

20. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

21. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

22. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

23. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

24. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

25. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

26. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

27. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

28. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

29. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

30. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

31. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

32. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

33. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

34. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

35. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

36. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

37. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

38. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

39. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

40. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

41. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

42. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

43. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

44. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

45. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

46. PLACA (MARQUE EN MAYÚSCULAS): A 3 C 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

12. LICENCIA DE TRANSITO

10017536280

13. PROPIETARIO

Cancedo

14. DATOS DE LA EMPRESA

Perez Ramiro

15. DATOS DEL AGENTE DE TRANSITO

Bartolome Valencia Dain

16. DATOS DE LA INMOVILIZACIÓN

300 Alamos

17. OBSERVACIONES DEL AGENTE DE TRANSITO

Alcohol sensor # ARH3 0234, marca Driver Puebas medicas 309-310 Positivo glicosa II - fincado referencia # 35504

18. DATOS DEL TÉCNICO EN CASO DE QUE APLIQUE

160709623

19. FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

Dain Bartolome

20. FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

160709623

21. FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

160709623

22. FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

160709623

23. FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO

160709623

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NDRMAS DE
TRÁNSITO F**

EXPEDIENTE:	1025 ' '
COMPARENDO	110010000000 23360384
INFRACCIÓN:	E Ley 1696 de 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ:	GRADO UNO - PRIMERA VE2
CONDUCTOR:	DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS
CEDULA DE CIUDADANIA	1057596745
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	1057596745
PLACA:	ZZW010
CLASE DE VEHICULO:	CAMIONETA
SERVICIO:	PARTICULAR

En Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de junio de 2019 siendo las 5:40 PM, estando dentro del término legal, la Autoridad de Tránsito, avoca conocimiento de la solicitud incoada por el peticionario, respecto de la orden de comparendo No. 11001000000023360384, en aplicación de los artículos 134, 135 y 136 de la Ley 769 del 2002, modificado por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, Constituyéndose en Audiencia Pública en asocio de un Abogado de la Secretaría de Movilidad, declarándola legalmente abierta. Presente en éste Despacho el (la) señor (a) **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1057596745, Acto seguido se le da el uso de la palabra. Interrogado sobre sus generales de ley manifestó EDAD: 25 años, PROFESIÓN U OFICIO MILITAR, ESTADO CIVIL SOLTERO DOMICILIO CALLE 185ª No. 19 - 85 APTO. 535 TORRE 9 CONJUNTO MIRADOR DE LOS CIPRESES EN BOGOTÁ. TELÉFONO 3105801497, se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea sin apremio del juramento, no sin antes hacerle saber que según lo dispuesto en el artículo 138 del Código Nacional de Tránsito, tiene derecho a ser asistido (a) por un Abogado en ejercicio si así lo desea, a lo que manifiesta que Sí, por lo que se hace presente en el Despacho el(la) doctor(a) **CLAUDIA YOLIMA BURGOS PRADA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 52818664 y portador de la tarjeta profesional No. 221735 del C.S. Judicatura quien recibirá notificaciones en la CALLE 13 No. 37 - 69 DFC. 202 de Bogotá. Teléfono: 3142504524, a quien el impugnante le otorga poder para que lo represente y que, estando presente, acepta el poder otorgado.

En este estado de la diligencia este despacho procede a reconocerle personería para actuar dentro del presente procedimiento a fin de que ejerza la defensa técnica

De otro lado se deja constancia que el agente de tránsito retuvo de manera preventiva la licencia de conducción No. 1057596745 del conductor, y como quiera que la Ley 1383 de 2010, artículo 20, que modificó el artículo 122 de la ley 769 de 1961, autoriza a la autoridad de tránsito a Retener de manera preventiva la licencia de conducción.

"Artículo 20. El artículo 122 de la Ley 769 de 1961, quedará así:

Artículo 122. Tipos de sanciones. Las sanciones por infracciones del presente Código son:

1. Amonestación.
2. Multa.
3. **Retención preventiva de la licencia de conducción.**
4. Suspensión de la licencia de conducción.
5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
6. Inmovilización del vehículo.
7. Retención preventiva del vehículo.
8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción. (...)"

En este estado de la diligencia y en aras de garantizar el debido proceso y con el fin continuar con la etapa procesal que corresponda, este despacho SUSPENDERÁ la presente diligencia para ser continuada el once (11) de julio de 2019 a las 2:00 PM.

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 196

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NDRMAS DE
TRÁNSITO F
ORDENA**

PRIMERO: En consecuencia, el despacho **ORDENA** mantener la retención preventiva la licencia de conducción No. **1057596745**, la cual se incorpora al expediente, mientras se decide sobre la responsabilidad contravencional frente a la comisión de la infracción F. Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia

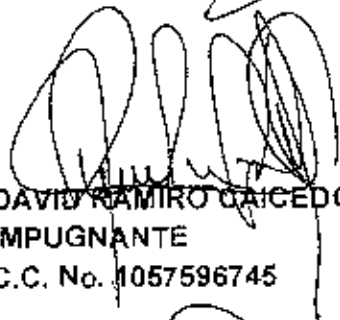
SEGUNDO: **SUSPENDER** la presente diligencia para ser continuada el once (11) de julio de 2019 a las 2:00 PM., con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponda.

No siendo otro el motivo de la presente se suspende siendo las 7:00 PM, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADOS** en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T., a los intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



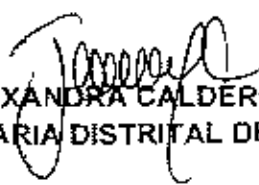
JUAN MANUEL GARZON MDNROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS
IMPUGNANTE
C.C. No. 1057596745



CLAUDIA YOLIMA BURGOS PRADA
C.C. No. 52818664
T.P. No. 221735
APODERADO



JENNY ALEXANDRA CALDERON AGUDELO
ABDGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Certificación No. 0000003038/2019

Fecha de expedición: 11/07/2019

EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES,

CERTIFICA

Que consultado el registro de Capacitación en el Manejo de Alcohosensares para la persona identificada con la CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1054682271, reportó que la señora INGRID MILENA CUELLAR MALAGON cuenta con las siguientes cursas que cumplen con el requisito de vigencia establecido en el Anexo 2 de la "Guia para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado", adaptada mediante Resolución No. 001844 del 16 de Diciembre del 2015. Así:

CÉDULA	NOMBRE	UNIVERSIDAD Y/O ESCUELA DE FORMACIÓN DEL ESTADO	CIUDAD	FECHA DE CERTIFICADO
CC 1054682271	INGRID MILENA CUELLAR MALAGON	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	19/06/2019
CC 1054682271	INGRID MILENA CUELLAR MALAGON	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	03/09/2016

Que consultado el registro de Capacitación en el Manejo de Alcohosensares para la persona identificada con la CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1054682271, reportó que la señora INGRID MILENA CUELLAR MALAGON cuenta con los siguientes cursos que cumplen con el requisito de vigencia establecido en el Anexo 2 de la "Guia para la Medición Indirecta de Alcoholemia a Través de Aire Espirado", adaptada mediante Resolución No. 001844 del 16 de Diciembre del 2015. Así:

CÉDULA	NOMBRE	UNIVERSIDAD Y/O ESCUELA DE FORMACIÓN DEL ESTADO	CIUDAD	FECHA DE CERTIFICADO
CC 1054682271	INGRID MILENA CUELLAR MALAGON	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	19/06/2019
CC 1054682271	INGRID MILENA CUELLAR MALAGON	ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL	BOGOTÁ D.C., BOGOTÁ D.C.	03/09/2016

Nota: La información generada es registrada en el aplicativo directamente por la universidad y/o Escuela de Formación del Estado que brindó la Capacitación para el Manejo de Alcohosensares; razón por la cual, es su responsabilidad la exactitud y veracidad de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F**

EXPEDIENTE:	1025
CDMPAREANDO	110010000000 23360384
INFRACCIÓN:	F Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ:	GRADO UNO - PRIMERA VEZ
CONDUCTOR:	DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS
CEDULA DE CIUDADANÍA	1057596745
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	1057596745
PLACA:	ZZW010
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
SERVICIO:	PARTICULAR

En Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de julio de 2019, siendo las 2:15 PM, presente la Autoridad de Tránsito en asocio con un abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo programado en la diligencia anterior, se procede a declararla legalmente abierta, se deja constancia que se encuentra en éste Despacho el (la) señor (a): **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057596745**, en compañía de su apoderada la doctora **CLAUDIA YOLIMA BURGOS PRADA** identificado con C.C. 52818664, y T.P ND. 221735 del C.S. de la J., en su calidad de apoderado.

Ahora bien, se deja constancia que en diligencia del día 13 de junio de 2019 el despacho solamente recibió los generales de ley del impugnante, por lo que el día de hoy se escuchará al peticionario en versión libre; por lo anterior el despacho procede a escuchar al impugnante.

Acto seguido se le da el uso de la palabra al impugnante, a quien se le hace saber que la declaración que va a rendir tiene carácter de libre y espontánea sin apremio del juramento, y se le hace saber lo estipulado en el artículo 33 de la Constitución Política, el cual menciona: "*Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil*". Una vez puesto en conocimiento lo anterior se procede a escucharlo. **PREGUNTADO:** Sírvase manifestar al Despacho las razones por las cuales se encuentra aquí el día de hoy. **CONTESTO:** pues por un mal procedimiento, un mal comparendo que me realizaron. **PREGUNTADO:** Sírvase realizar un relato detallado del día de los hechos que dieron origen a la imposición de la orden de comparendo. **CONTESTO:** bueno pues, los hechos fueron en el club militar de oficiales, pues había discutido con mi esposa la noche anterior, entonces estaba ahí tipo 1 de la mañana, ella me llamo y le conteste y le referí que estaba en el club, ella procedió y me llevo allá al club, bueno ahí, el carro estaba guardado ahí en el club, en el parqueadero, volvimos a discutir y ella me quito las llaves del vehículo, se montó a conducir el vehículo y yo me le alcance a montar, me alcance a subir y me hice en la parte del copiloto, entonces ella se fue conduciendo, tomo la carrera 50 por la avenida 26 y la caracas, ahí en la caracas había un accidente de tránsito, entonces se desvió por la calle 24 y tomo la carrera 16ª, en la cual habían unos policías adelantico, ahí en la cuadra y ella los alcanzo a observar y pues se asustó, se montó al andén, al igual pues iba despacio y freno y pues del susto salió corriendo, se voló pues, entonces pues yo procedí a tomar el control del carro, me pasé a conducir y seguí avanzando y los policías me hicieron el pare, pues me dijeron que una requisita y normal lo atendí y un compañero, otro policía de los que estaba ahí, le dijo a otro policía al que me paro que yo no tenía nada que ver en el caso, porque se dio cuenta que la que venía manejando era mi esposa, el que me paro fue el patrullero García y el otro fue el que le dijo que no realizara ese procedimiento porque yo no tenía la culpa de nada porque no iba manejando, que no realizara ese procedimiento, entonces yo procedí a sacar el celular para grabar los hechos, el patrullero García se ofusco y me tiro al piso, me puso el pie en la cara y procedió a esposarme, ahí también se perdió mi celular se cayó al piso y se perdió, ahí tenía los videos de lo que paso, los soportes de eso, ya esposado me trasladaron a la Seccional de Tránsito ahí espere como hasta las 7 de la mañana, me iban a realizar la prueba de alcoholemia, como estaba golpeado como tenía secuelas como golpes y morados, en el procedimiento la señorita patrullera encargada de

TRÁNSITO F

eso, le refinó a los de tránsito que tenían que llevar a medicina legal para que me la realizaran allá porque ella no me la podía realizar en el estado en el que estaba, pues ya no me llevaron, la convencieron y no me llevaron y después me dieron salida y me iban a poner a firmar en la guardia, en la minuta que había salido en buenas condiciones y yo no procedí a firmarlo porque no estaba bien. **PREGUNTADO:** Sírvase indicar si los agentes de tránsito le indicaron por qué razón le inmovilizaban el vehículo y por qué razón le notificaban la orden de comparendo. **CONTESTO:** No en ningún momento como referí pues me esposaron ahí, y no me dijeron nada, inclusive los que me pararon eran los de del sector, policías de vigilancia, me tuvieron esposado, no sé ni el motivo, entonces esperamos ahí como dos horas mientras llegaba tránsito y la grúa, entonces pues como no tenía el celular, se me hace extraño que se extravió puesto que no les convenía porque ahí estaba el video de los hechos, puesto que ahí no me hicieron ningún procedimiento, cuando yo me encontraba en la patrulla llegó la grúa y monto el vehículo y a mí dirigieron a la unidad de tránsito. **PREGUNTADO:** Sírvase indicar si los agentes de tránsito le realizaron alguna prueba antes de notificarle la orden de comparendo. **CONTESTO:** como manifesté me la iban a realizar, pero por lo que me encontraba en mal estado me iban a llevar a medicina legal. **PREGUNTADO:** Sírvase referir al despacho, cómo fue el procedimiento adelantado en una vez usted llegó a la Seccional de Tránsito. **CONTESTO:** siempre fueron ahí groseros, llegue a la estación de tránsito, ahí pues siguieron ellos maltratándome, dijeron que me iban a hacer la prueba de alcoholemia, pero había más gente por delante, toca esperar tipo 7 o 7:30 para realizar dicha prueba y pues me la estaban realizando y pues como ahí graban, la señorita patrullera me pregunto que si tenía algunos golpes o que si estaba bien para presentar la prueba, y ya le manifesté que tenía ciertos golpes en el cuello, en la cara y en las manos y que aparte de eso me habían robado el celular y una cadena de oro que tenía, aprovechando que estaban grabando para que quedara el soporte, entonces seguida a esto la patrullera informa que no puede continuar con el procedimiento y me que me tenían que dirigir hacia medicina legal para realizar allí, entonces de ahí pues cortaron el procedimiento y me montaron a la patrulla otra vez para dirigirme hacia medicina legal, entonces ahí llegó un teniente de tránsito y se puso a discutir con la patrullera preguntándole porque no continuaba con el procedimiento, entonces el teniente la convenció o le dio la orden de que lo realizara de una vez y me volvieron a pasar y ya la señorita patrullera al principio me aclaró que para agilizar el procedimiento que no refiriera que tenía los golpes y que no refiriera el material perdido para que le colaborara con el procedimiento, listo me volvieron a pasar y pues lo realizaron. **PREGUNTADO:** Sírvase indicar cuantos comparendos le fueron notificados el día de los hechos. **CONTESTO:** uno. **PREGUNTADO:** Sírvase indicar si había consumido alguna bebida embriagante el día de los hechos. **CONTESTO:** no señora, para nada. **PREGUNTADO:** Sírvase indicar si evidenció los resultados de las pruebas que le fueron realizadas. **CONTESTO:** si me pusieron a firmar. **PREGUNTADO:** Sírvase indicar si los agentes le entregaron algún documento para que firmara aparte de la orden de comparendo. **CONTESTO:** no nada más. **PREGUNTADO:** Tiene algo más que agregar, corregir o enmendar. **CONTESTO:** no señora.

En este estado de la diligencia, el despacho indaga al impugnante y a su apoderado si desean solicitar pruebas en el presente procedimiento, a lo que manifiesta el apoderado del impugnante:

Esta defensa solicita a la autoridad de tránsito que decrete y practique las siguientes pruebas que se serán solicitadas y que cuentan con los requisitos de utilidad, pertinencia y conducencia:

Testimoniales:

- La declaración de la señora Diana Milena Suarez Ramirez, quien es señalada como la conductora del vehículo para el día de los hechos y el momento en el cual fueron requeridos por los agentes de policía, ella se identifica con el número de cédula 38212147.
- La declaración de la agente que realiza la notificación de la orden de comparendo.
- La declaración de la agente alcohosensorista que realiza el procedimiento de prueba de alcoholemia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO F

Documentales:

- Certificado de idoneidad en técnico en seguridad vial de la agente **DAIAN BUITRAGO VALENCIA**.
- Certificado de idoneidad de la agente **INGRID CUELLAR** en el manejo de equipo alcohosensor.
- Certificado de calibración del equipo alcohosensor con el cual se realizó la prueba de alcoholemia #ARHB 0234 como se describe en la orden de comparendo.
- Orden de servicio de los agentes de policía de tránsito que intervinieron en el procedimiento, la cual indique orden asignada para estos agentes para el día 8 de junio de 2019, durante el turno de las 7:10 AM.
- Lista de chequeo realizada en el equipo alcohosensor identificado en la orden de comparendo para la entrada en servicio en el turno y identificado con fecha y hora en el comparendo.

DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS

Con fundamento en la ley 1564 DE 2012, Artículo 176. *Apreciación de las pruebas.* Que dice "Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba" y en cumplimiento de la Resolución 1844 de 2015 y 181 de 2015 se decretan las siguientes pruebas:

A petición de parte:

- Testimonio del agente de tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** identificado con cédula de ciudadanía No. **1054682271**, quien realizó las pruebas con alcohosensor el día de los hechos.
- Testimonio de la agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificado con placa 094229 de la PONAL, quien impuso la orden de comparendo **1100100000023360384**.
- Testimonio de la señora **DIANA MILENA SUAREZ RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **38212147**, quien fuera señalada como testigo y conductora del vehículo para el día de los hechos.
- Certificado de Calibración del alcohosensor **ARHB 0234**.
- La lista de chequeo del equipo alcohosensor **ARHB 0234**.
- Certificado técnico profesional en seguridad vial del patrullero **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA**.
- Certificado de idoneidad del operador del alcohosensor, **INGRID MILENA CUELLAR MALAGDN** identificado con cédula de ciudadanía No. **1054682271**.
- Respecto de la prueba documental solicitada por la apoderada del impugnante consistente en "Orden de servicio de los agentes de policía de tránsito que intervinieron en el procedimiento, la cual indique orden asignada para estos agentes para el día 8 de junio de 2019, durante el turno de las 7:10 AM", se le recuerda al mismo que según lo estipulado en el artículo 78 del CGP. En el numeral 10, reza lo siguiente: "Abstenerse de solicitarle al juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubiere podido conseguir", por lo que este despacho invita al togado a que realice la solicitud de la manera que lo indica la norma enunciada; además de que para este despacho no es claro si existió o no un puesto de control para el día de los hechos.

De oficio

Ahora bien, el despacho considera pertinente, conducente y útil tener en consideración las siguientes pruebas.

- Resultados de las pruebas de ensayo **ARHB 0234** No. 309 - 310.
AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**AUDIENCIA PUBLICA DE IMPUGNACION POR INFRACCION A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F**

- Anexo 05 de entrevista previa a la medición con alcohosensor de fecha 8 de junio de 2019.
- Formato de Retención Preventiva de la Licencia de Conducción No. 35504, de fecha 8 de junio de 2019.
- Formato de Actuación del Primer Respondiente – FPJ-4- de fecha 8 de junio de 2019.
- Testimonio del patrullero de policía de vigilancia que impartió el informe del primer respondiente **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**.

El despacho, dando observancia a las pruebas solicitadas, de oficio y a petición de parte, considera que todas cumplen con los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, según lo prevista en el Código General del Proceso; En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR** como prueba el testimonio del agente de tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054682271**, quien realiza las pruebas con alcohosensor el día de los hechos.

SEGUNDO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR** como prueba el Testimonio del agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificada con placa 094229 de la PONAL, quien impuso la orden de comparendo **11001000000023360384**.

TERCERO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR** como prueba el Testimonio de la señora **DIANA MILENA SUAREZ RAMÍREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. **38212147**, quien fuera señalada como testiga y conductora del vehículo para el día de los hechos.

CUARTO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR** como prueba documental, Certificada técnico profesional en seguridad vial del patrullero **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificada con placa 094229 de la PONAL.

QUINTO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR E INCORPORAR** como prueba documental, Certificado de idoneidad de la operadora del alcohosensor, **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054682271**.

SEXTO: **NEGAR** la prueba documental consistente en la orden de servicio de los agentes de policía de tránsito que intervinieron en el procedimiento, la cual indique orden asignada para estos agentes para el día 8 de junio de 2019, durante el turno de las 7:10 AM, puesta que la misma puede ser solicitada a la seccional de tránsito y transporte de Bogotá, tal y como la dispone el artículo 78 del CGP, de conformidad con lo argumentado en la parte motiva de este proveído.

SEPTIMO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR E INCORPORAR** como prueba documental, Resultados de las pruebas de ensayo ARHB 0234 No. 309 - 310.

OCTAVO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR E INCORPORAR** como prueba documental, Certificado de Calibración del alcohosensor ARHB 0234.

NOVENO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR E INCORPORAR** como prueba documental, Anexo 05 de entrevista previa a la medición con alcohosensor de fecha 8 de junio de 2019.

DECIMO: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR E INCORPORAR** como prueba documental, Formato de Retención Preventiva de la Licencia de Conducción No. 35504, de fecha 8 de junio de 2019.

ONCE: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR E INCORPORAR** como prueba documental, La lista de chequeo del equipo alcohosensor ARHB 0234.



ALCALDÍA MAYOR

DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NDRMAS DE TRÁNSITO F

DOCE: Por su conducencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR E INCORPORAR** como prueba documental, Formato de Actuación del Primer Respondiente – FPJ-4- de fecha 8 de junio de 2019.

TRECE: **DECRETAR** como prueba el Testimonio del patrullero de policía de vigilancia que impartió el informe del primer respondiente **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**.

CATORCE: Notificar en Estrados lo aquí resuelto al impugnante y a su apoderado, indicándoles que contra el mismo procede el recurso de **REPOSICIÓN**, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, como lo dispone el artículo 142 del C.N.T. quienes manifiestan.

NO, INTERPONGO RECURSO DE REPOSICIÓN.

De otro lado se deja constancia que el agente de tránsito retuvo de manera preventiva la licencia de conducción No. **79305157** del conductor, y como quiera que la **Ley 1383 de 2010, artículo 20, que modificó el artículo 122 de la ley 769 de 2002**, autoriza a la autoridad de tránsito a **Retener de manera preventiva la licencia de conducción**.

"Artículo 20. El artículo 122 de la Ley 769 de 2002, quedará así:

Artículo 122. Tipos de sanciones. Las sanciones por infracciones del presente Código son:

1. Amonestación.
2. Multa.
3. Retención preventiva de la licencia de conducción.
4. Suspensión de la licencia de conducción.
5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
6. Inmovilización del vehículo.
7. Retención preventiva del vehículo.
8. *Cancelación definitiva de la licencia de conducción. (...)"*

En este estado de la diligencia y en aras de garantizar el debido proceso y con el fin continuar con la etapa procesal que corresponda, este despacho **SUSPENDERÁ** la presente diligencia para ser continuada el dos (2) de agosto de 2019 a las 8:30 AM.

En virtud de todo lo anterior, la Autoridad de Tránsito en uso de sus facultades legales:

RESUELVE

PRIMERO: En consecuencia, el despacho **ORDENA** mantener la retención preventiva la licencia de conducción No. **79305157**, la cual se incorpora al expediente, mientras se decide sobre la responsabilidad contravencional frente a la comisión de la infracción F. Por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: **SUSPENDER** la presente diligencia para ser continuada el dos (2) de agosto de 2019 a las 8:30 AM, con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponda.

TERCERO: **CITAR** por intermedio de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá a la Agente de Tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificado con placa 094229 de la PONAL, para que rinda declaración sobre los hechos que dieron origen al comparendo **1100100000000 23360384**, quien deberá presentarse el dos (2) de agosto de 2019 a las 8:30 AM.

CUARTO: **CITAR** por intermedio de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá al Agente de Tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054682271**, para que rinda declaración y absuelva interrogatorio, los hechos que

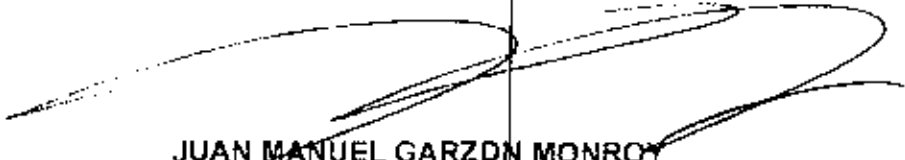
**AUDIENCIA PUBLICA DE IMPUGNACION POR INFRACCION A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F**

dieron origen al comparendo 1100100000000 23360384, quien deberá presentarse el dos (2) de agosto de 2019 a las 8:30 AM.

QUINTO: CITAR por intermedio de la Oficina de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá al patrullero de policía de vigilancia que impartió el informe del primer respondiente **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1152187051, para que rinda declaración y absuelva interrogatorio, los hechos que dieron origen al comparendo 1100100000000 23360384, quien deberá presentarse el dos (2) de agosto de 2019 a las 8:30 AM.

No siendo otro el motivo de la presente se suspende siendo las 4:15 PM, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en **ESTRADOS** en virtud de lo preceptado en el artículo 139 del C.N.T. a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS
C.C. No. 3057546-745
IMPUGNANTE



CLAUDIA YOLIMA BURGOS PRADA
C.C. No. 52'818.664 970
T.P. No. 221735 C.S.J
APODERADA



JENNY ALEXANDRA CALDERON AGUDELO
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRANSITO F**

Oficio

SDM-SC- 147931

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 11 de julio de 2019

Señor
MAYOR GENERAL
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
AVENIDA CARACAS No. 6 - 14
Bogotá D.C.

Ref. Citación Agente de Policía
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 – Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEO MATEUS- CC. 1057596745.

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
2 JUL 2019
SEDE CL

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 11 de julio del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL GARZON MDNROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

Bogotá D.C., 24 de abril de 2019

Señor

Coronel

ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ PAEZ

Comandante Estación Metropolitana de Tránsito

Carrera 36 No 11-62

Bogotá D.C.

Ref. Citación Agente de Tránsito

Exp. 1025

Comparendo: 23360384 – Infracción F

Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 5 de junio del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE NUEVAMENTE**, se sirva allegar 1. **sabana de pruebas del equipo ARHB 0234**, para verificar lo establecido por la Resolución 1844 de 2015 y en especialmente los tiempos reales de cada medición y lo establecido en el numeral 7.3.2.3 de la prueba 0; 2. el Historial de mantenimiento del equipo ARHB 0234, para lograr la verificación de lo establecido en la resolución 1844 de 2015, en el parágrafo 7.2.4.3.4.; 3. El Certificado de Calibración del equipo alcohoseñor ARHB 0234; 4. La lista de chequeo del equipo alcohoseñor ARHB 0234, al SUPERCARRETE DE MOVILIDAD que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 6 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citados en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRANSITO F**

Oficio
SDM-SC- 147928

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 11 de julio de 2019

Señor

Coronel

ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ

Comandante Estación Metropolitana de Tránsito

Carrera 36 No 11-62

Bogotá D.C.

RECIBIDO
CONSEJO JUDICIAL
12 JUL 2019
SEDE CL

Ref. Citación Agente de Tránsito

Exp. 1025

Comparendo: 23360384 – Infracción F

Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 11 de julio del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1054682271, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,



JUAN MANUEL GARZON MDNROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

Oficio
SDM-SC- 147917

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 11 de julio de 2019

Señor
Coronel
ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No 11-62
Bogotá D.C.

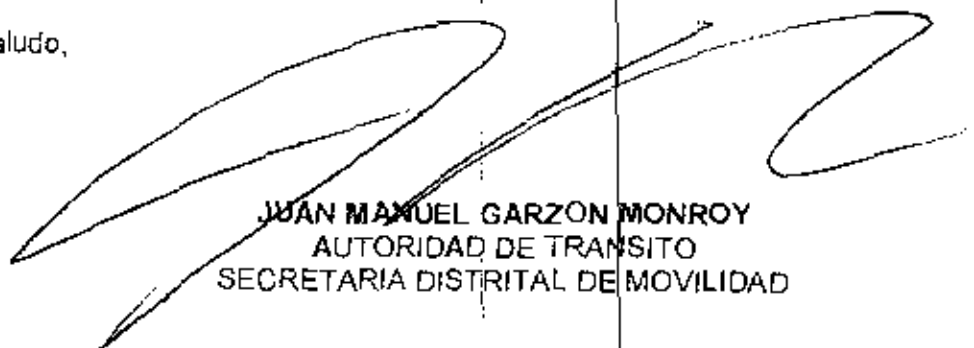
Ref. Citación Agente de Tránsito
Exp. 1025
Comprendo: 23360384 – Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 11 de julio del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARRETE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., a la Agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA CERON** portador de la placa **094229**, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,



JUAN MANUEL GARZÓN MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SECCIONAL BDGOTÁ

Rad. SDM : 190532

Fecha: 2019-07-17 09:58:46
Asunto: SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES
Código: 887 - TRASLADO POR COMPETENCIA
Vía Adm: 7 Anexos: 6
Origen: POLICIA NACIONAL

No. S-2019 - 265326 / SETRA - UNMET - 1.10

Bogotá D.C. 16 de julio 2019

Doctor
JUAN MANUEL GARZON MONROY
Autoridad de Transito
Calle 13 N° 37-35

2 de agosto
2019

Asunto: Respuesta Oficio SDM-SC- 147930

En atención a su solicitud de la referencia recibida en esta Jefatura relacionada con el radicado E-2019 082216, expediente N° 1025 me permito enviar:

1. Copia sabana de pruebas del equipo alcohosensor marca DRAGER ARHB-0234 utilizado el día 08 de junio de 2019.
2. Copia historial de mantenimiento del equipo alcohosensor marca DRAGER ARHB-0234 utilizado el día 08 de junio de 2019
3. Copia certificado de calibración del equipo alcohosensor marca DRAGER ARHB-0234 utilizado el día 08 de junio de 2019
4. Copia lista de chequeo del equipo alcohosensor marca DRAGER ARHB-0234 utilizado el día 08 de junio de 2019

Atentamente,

Yody Calderón J.

Patrolera YODY CALDERON JIMENEZ
Integrante unidad Tránsito y Transporte

Elaborado por: PT. YODY CALDERON JIMENEZ
Revisó por: PT. YODY CALDERON JIMENEZ
Fecha de elaboración: 15/07/2019
Ubicación: Vía de L. traslados despmes 2019

Carrera 36 N° 11-62
Teléfono 864-81 30, ext. 5101
mebog_e30-citac@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Device Information

Serial Number ARHB0234
Software Version V 5.58
Last Cal.: 2019-05-16 10:58:34
Last Acc.: 2019-05-16 11:01:19

EVIDENTIAL

Nº.	Date		Mode	Result
298	2019-06-07	23:43:37	Volumen fijo	0 mg/100ml
299	2019-06-07	23:58:51	Volumen fijo	107 mg/100ml
300	2019-06-08	00:03:56	Volumen fijo	104 mg/100ml
301	2019-06-08	00:23:15	Volumen fijo	0 mg/100ml
302	2019-06-08	04:31:31		
303	2019-06-08	04:36:14	Volumen fijo	88 mg/100ml
304	2019-06-08	04:40:27	Volumen fijo	97 mg/100ml
305	2019-06-08	04:45:20	Volumen fijo	91 mg/100ml
306	2019-06-08	04:50:27	Volumen fijo	93 mg/100ml
307	2019-06-08	05:43:07	Volumen fijo	137 mg/100ml
308	2019-06-08	05:47:15	Volumen fijo	141 mg/100ml
309	2019-06-08	06:58:22	Volumen fijo	83 mg/100ml
310	2019-06-08	07:02:20	Volumen fijo	85 mg/100ml
311	2019-06-08	09:00:02	Volumen fijo	0 mg/100ml
312	2019-06-08	09:05:03	Volumen fijo	32 mg/100ml
313	2019-06-08	09:08:57	Volumen fijo	31 mg/100ml
314	2019-06-08	09:23:25	Volumen fijo	132 mg/100ml
315	2019-06-08	09:27:08	Volumen fijo	134 mg/100ml
316	2019-06-08	18:10:13	Volumen fijo	226 mg/100ml
317	2019-06-08	18:13:16	Volumen fijo	236 mg/100ml
318	2019-06-08	22:02:00	Volumen fijo	0 mg/100ml
319	2019-06-08	22:16:46	Volumen fijo	221 mg/100ml
320	2019-06-08	22:21:03	Volumen fijo	229 mg/100ml

Draeger Alcotest 7510

Dräger

Test Results

Device Information

Serial Number ARHB0234

Software Version V 5.58

Last Cal.: 2019-05-16 10:58:34

Last Acc.: 2019-05-16 11:01:19

EVIDENTIAL

Nº.	Date		Mode	Result
321	2019-06-10	00:23:29	Volumen fijo	0 mg/100ml
323	2019-06-10	10:47:37	Volumen fijo	0 mg/100ml
324	2019-06-10	10:58:09	Volumen fijo	0 mg/100ml
325	2019-06-10	11:33:56	Volumen fijo	107 mg/100ml
326	2019-06-10	11:38:22	Volumen fijo	101 mg/100ml
327	2019-06-10	11:43:09	Volumen fijo	95 mg/100ml
328	2019-06-10	11:47:41	Volumen fijo	96 mg/100ml
329	2019-06-11	06:43:04	Volumen fijo	0 mg/100ml
330	2019-06-11	07:11:13	Volumen fijo	106 mg/100ml
331	2019-06-11	07:15:25	Volumen fijo	110 mg/100ml
332	2019-06-12	07:02:43	Volumen fijo	0 mg/100ml
333	2019-06-12	07:15:58	Volumen fijo	193 mg/100ml
334	2019-06-12	07:19:19	Volumen fijo	190 mg/100ml
335	2019-06-13	03:33:58	Volumen fijo	0 mg/100ml
336	2019-06-13	03:50:33	Volumen fijo	162 mg/100ml
337	2019-06-13	03:55:19	Volumen fijo	176 mg/100ml
338	2019-06-13	04:00:03	Volumen fijo	180 mg/100ml
339	2019-06-13	04:05:19	Volumen fijo	173 mg/100ml
340	2019-06-14	01:58:04	Volumen fijo	0 mg/100ml
341	2019-06-14	02:19:06	Volumen fijo	9 mg/100ml
342	2019-06-14	02:41:22	Volumen fijo	113 mg/100ml
343	2019-06-14	02:46:27	Volumen fijo	112 mg/100ml
344	2019-06-14	04:04:16	Volumen fijo	178 mg/100ml

Y AJUSTE

Número: SDM035-19

Lugar: Bogotá, D.C.

Fecha: 07 de Mayo de 2019

Draeger Colombia S.A. Certifica haber revisado y ajustado el equipo que se detalla a continuación:

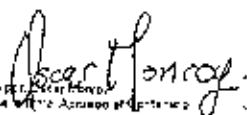
EQUIPO: Detector portátil de Alcohol
FABRICANTE: Dräger
MODELO: Alcotest 7510
REFERENCIA: 8319700
SERIE: ARHB-0234
PROPIETARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Este documento se expide para certificar que el equipo ha superado satisfactoriamente las pruebas efectuadas según el protocolo de comprobación del fabricante. Los resultados se refieren al momento y las condiciones en que se efectuaron las mediciones. El equipo queda en perfecto estado de funcionamiento.

PRÓXIMO SERVICIO: 07 de noviembre de 2019

Se adjunta la correspondiente carta de revisión y pruebas.

ELABORADO POR:


Firmado por: Oscar Monroy
Cargo de: Técnico Asesor de Mantenimiento

OSCAR YESIO MONROY GARCÍA
Service Technician Safety Division
Dräger Safety Colombia

Nombre: _____

Fecha: _____

DRÄGER. TECNOLOGÍA PARA LA VIDA.



CARTA DE REVISIÓN Y PRUEBAS

LUGAR Y PEGHA SERVICIO	Begetá, D.C. 07-Mayo-2019	PRÓXIMO SERVICIO	07-Neviembra-2019	GARANTÍA HASTA	07-Agosto-2018
---------------------------	------------------------------	---------------------	-------------------	----------------	----------------

IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO

PROPIETARIO	SEGRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	REFERENCIA	8319700
EQUIPO	Detector portátil de alcohol per aire expirado	SERIE	ARHB-0234
FABRICANTE	Dräger	ACCESORIOS	Maleta y correa
MODELO	Aicotest 7510		

IDENTIFICACIÓN DEL SENSOR

TIPO DE SENSOR	Electroquímico Alcohol	REFERENCIA	6B10380
UNIDAD DE MEDICIÓN	mg/100mL	SERIE	ARHA-30B4
RANGO DE MEDICIÓN	0 a 500	VITALIDAD	Media

TRABAJS Y PRUEBAS DE PRDTDCOLD

Limpieza interna y Externa	O.K.	Revisión y test de funcionamiento completo	D.K.
Desinfección	O.K.	Revisión y test de medidas Cualitativas y Guantitativas	D.K.
Revisión y limpieza electrónica	O.K.	Revisión LED's de estado (Verde, Ambar, Rojo)	O.K.
Revisión de las baterías de alimentación	D.K.	Revisión Buzzer de estado (Acústico)	D.K.
Revisión del sensor Electroquímico	O.K.	Revisión y test de impresión de datos de la muestra	O.K.
Revisión sistema de presión y succión	D.K.	Programación de dates, fecha y hora	O.K.

A) sensor se le aplicaron gases patrón para el correspondiente ajuste de cero y sensibilidad donde se obtuvieron los siguientes resultados:

GAS PATRÓN APLICADO	ETHANOL (SPAN)
LECTURA ANTES DEL AJUSTE	87 (mg/100mL) / 64 (mg/100mL)
ERROR	4 % de Máx. $\pm$ 10%
VALOR DE AJUSTE	84 mg/100mL (Ethanol Breath Standard)
LECTURA DESPUES DEL AJUSTE	84 (mg/100mL) / 84 (mg/100mL)
ERROR	0 % de Máx. $\pm$ 10%
APROBACIÓN	O.K.

Temperature al momento del Ajuste	17 Grados Celsius	Humedad Relativa al momento del Ajuste	58 %
-----------------------------------	-------------------	--	------

INFORMACIÓN DE LOS GASES PATRÓN UTILIZADOS:

GAS	CONCENTRACIÓN	LOTE	CERTIFICACIÓN	FABRICANTE	CONCENTRACIÓN NOMINAL	FECHA EXPIRACIÓN
Ethanol Reference Solution	0.400mg/L at 30°C	Dr170218-1	P177018/41	Dräger	1.0292 $\pm$ 0.0012g/L	JUNIO/ 2019

RESULTADO: El equipo no presenta fallas en su funcionamiento y se encuentra correctamente ajustado de acuerdo con los gases patrón y con un error igual o menor al 10%

ELABORADO POR:


OSCAR YESID MONRROY GARCIA
Service Technician Safety Division
Dräger Safety Colombia

FECHA:	17 de mayo de 2019	INFORME N°:	S-CE-0519-079	CODIFICACIÓN:	EXT-132
--------	--------------------	-------------	---------------	---------------	---------

1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Entidad: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Dirección: Calle 13 N° 37-35 Bogotá
 Contacto: Jimmy Burgos Avila Teléfono: 3504329773

2. LUGAR DONDE SE REALIZAN LOS ENSAYOS DE CALIBRACIÓN

Entidad: SERVIPRUEBAS ROH S.A.S Dirección: Calle 50 # 770-200 Int. 105 Medellín

3. INFORMACIÓN DEL EQUIPO

Equipo: Alcolohímetro Fecha de Recepción: 08 de mayo de 2019
 Modelo del sensor: Alcotest 7510 Marca: Drüger
 Serie impresora: N.A. Serie sensor: ARHB-0234
 Tipo de indicación: Digital Unidades de Medida: mg/100ml
 Resolución: 2 Intervalo de Medición: 0-420
 Factor de correlación aire/sangre: 2100/1

4. CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura ambiente:	25,2°C	Humedad relativa:	62%
-----------------------	--------	-------------------	-----

5. CALIBRACIÓN**5.1. Método de calibración**

Método: Vía húmeda con simulador de aliento
 Error máximo permitido en las lecturas: $\pm 7.5\%$ de la medición o ± 6.3 mg/100 ml
 Altura nivel del mar donde se calibra: 1510 m
 Rango de temperatura ambiente para la calibración: 23°C $\pm$ 5°C
 Temperatura del simulador de aliento: 34°C $\pm$ 0,2°C

5.2. Información de los patrones de referencia utilizados en la calibración

Material de referencia certificado trazable al SI a través del MCR2899a de etanol del NIST				
Fabricante:	ACS			
Entidad certificadora:	ACS			
Valor nominal del MRC (mg/100ml) BAC	Fecha de vencimiento	Organismo certificador	Referencia	Lote/Batch
20,0	2020-10-24	ACS	95-000302	201A100
200,0	2020-10-16	ACS	95-000310	201A106
200,0	2021-01-12	ACS	95-000320	2019G1F
Equipos de referencia				
	marca	modelo	serie	
Simulador de aliento	ACS	ALCOSIM	SMAYJAN318002796	

5.3. Medición antes de la calibración

N° de Prueba	Temperatura inicial del simulador (°C)	Temperatura final del simulador (°C)	Valor nominal del MRC (mg/100ml)	Indicación (mg/100ml)	ERROR (mg/100ml)
208	34,01	34,00	100,0	99,0	-1,0

5.4. Ajuste para la calibración

N° de Prueba	Temperatura inicial del simulador (C°)	Temperatura final del simulador (C°)	Valor nominal del MRC (mg/100mL)	Indicación (mg/100mL)	CORRECCIÓN (mg/100mL)
210	34,01	34,00	100,0	100,0	0,0

6. REPETIBILIDAD MEDIDOR DE ALIENTO CALIBRADO

Valor nominal del material de referencia certificado (mg/100mL) BAC	N° de Prueba	Temperatura inicial del simulador (C°)	Temperatura final del simulador (C°)	Indicación (mg/100mL)	Corrección (mg/100mL)	Corrección promedio (mg/100mL)
20,0	211	34,03	34,02	18,0	-2,0	-1,4
	212	34,03	34,02	23,0	-1,0	
	213	34,03	34,02	19,0	-1,0	
	214	34,03	34,02	19,0	-1,0	
	215	34,03	34,02	18,0	-2,0	
100,0	223	34,01	34,00	98,0	-2,0	-2,2
	224	34,01	34,00	98,0	-2,0	
	225	34,01	34,00	98,0	-2,0	
	226	34,01	34,00	100,0	0,0	
	227	34,01	34,00	100,0	0,0	
200,0	228	34,04	34,03	195,0	-5,0	-5,6
	229	34,04	34,03	194,0	-6,0	
	230	34,04	34,03	195,0	-5,0	
	231	34,04	34,03	198,0	-2,0	
	231	34,04	34,03	195,0	-5,0	

7. INCERTIDUMBRE

Valor nominal del material de referencia certificado (mg/100mL) BAC	$U_{MRC\ C_i}$	$U_{T\ C_i}$	U_{res}	U_{rep}	U_{der}	Incertidumbre expandida instrumento calibrado (mg/100mL)
20,0	0,1	0,2	0,3	0,5	0,5	1,9
100,0	0,5	1,1	0,3	1,1	0,5	4,5
200,0	1,0	2,1	0,3	0,9	1,0	6,0

$$U_{BAC} = \sqrt{(U_{MRC\ C_i}^2 + (U_{T\ C_i}^2) + (U_{res}^2) + (U_{rep}^2) + (U_{der}^2)}$$

U_{MRC}	Incertidumbre estándar del material de referencia certificado
U_T	Incertidumbre estándar de la temperatura del sistema de simulación de aliento
U_{res}	Incertidumbre estándar de la resolución del instrumento Calibrado
U_{rep}	Incertidumbre estándar de la repetibilidad en las lecturas
U_{der}	Incertidumbre estándar de la deriva del instrumento calibrado
C_i	Coefficiente de sensibilidad para cada fuente de incertidumbre

5. DESVIACIÓN ESTÁNDAR

Valor nominal del material de referencia certificado (mg/100mL) BAC	DS	EMP/3	Criterio de aceptación DS *	Factor de cobertura K para un nivel de confianza 95,45%	Grados Efectivos de libertad
20,0	0,5	2,1	La desviación estándar debe ser menor a 1/3 del error máximo permitido de acuerdo a la R126 OIML	1,8	18
200,0	1,1	2,1		1,8	21
200,0	0,9	5,0		1,7	22

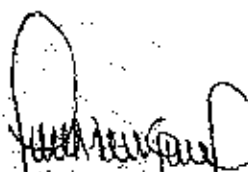
$$s = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n-1}}$$

X_i i-ésima medida obtenida de una concentración en masa dada.
 $\bar{X}$ Medio Aritmético de los n valores
n Número de mediciones obtenidas de una concentración en masa dada

NOTAS:

- Los resultados contenidos en el presente informe hacen referencia al momento, condiciones en que registraron las pruebas de medición y para los Reims calibrados.
- Este informe expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. Puede ser reproducido parcialmente siempre y cuando se haya obtenido autorización escrita de SERVIPRUEBAS R-OH S.A.S.
- SERVIPRUEBAS R-OH S.A.S. no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse por el uso inadecuado de los instrumentos ya calibrados.
- El valor corregido por altura solo aplica para la calibración por vía seca
- Se realizó protocolo de calibración al medidor de alcohol en aliento, de acuerdo a las instrucciones del documento interno MGC-P-1, para tres puntos de concentraciones diferentes y cinco mediciones a cada punto de concentración.
- El error máximo permitido en las mediciones está expresado de acuerdo al numeral 5.2.2. de la recomendación OIML, R-126:2012

Elaborado por:


ELIANA MARÍA GARCÍA LONDOÑO
Aspirante de laboratorio

Revisado por:


ELIZABETH RESTREPO GALLEGÓ
Directora Técnica

REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°1 REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°2 REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°4

Dräger

Impresora port. Dräger
duplicado
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 211
fecha de calibración:
15.05.2019
DD MM YYYY hh:mm:ss
15.05.2019 10:20:07 ST
Prueba Aire Espirado
15 mg/100mL

REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°4

Dräger

Impresora port. Dräger
duplicado
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 212
fecha de calibración:
15.05.2019
DD MM YYYY hh:mm:ss
15.05.2019 10:31:47 ST
Prueba Aire Espirado
15 mg/100mL

REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°5

Dräger

Impresora port. Dräger
duplicado
Prueba 7010

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 213
fecha de calibración:
16.05.2019
DD MM YYYY hh:mm:ss
16.05.2019 10:00:21 ST
Prueba Aire Espirado
19 mg/100mL

ANTES DE LA CALIBRACION

Dräger

Impresora port. Dräger
duplicado
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 214
fecha de calibración:
15.05.2019
DD MM YYYY hh:mm:ss
16.05.2019 10:41:52 ST
Prueba Aire Espirado
15 mg/100mL

Dräger

Impresora port. Dräger
duplicado
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 215
fecha de calibración:
15.05.2019
DD MM YYYY hh:mm:ss
16.05.2019 11:03:44 ST
Prueba Aire Espirado
18 mg/100mL

Dräger

Impresora port. Dräger
duplicado
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 303
fecha de calibración:
07.05.2019
DD MM YYYY hh:mm:ss
16.05.2019 00:58:39 ST
Prueba Aire Espirado
59 mg/100mL

REGISTROS DE LAS MEDIDAS DE LA CALIBRACIÓN A

100.0

mg/100mL

2-CE-0519-079

REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°1 REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°2 REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°3

DrägerImpresora portátil Dräger
duplicada
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
 N° prueba : 223
 fecha de calibración
 16.05.2019
 DD.MM.YYYY hh:mm:ss
 17.05.2019 14:23:23 ST
 Prueba Aire Espirado
 95 mg/100mL

DrägerImpresora portátil Dräger
duplicada
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
 N° prueba : 224
 fecha de calibración
 16.05.2019
 DD.MM.YYYY hh:mm:ss
 17.05.2019 14:24:29 ST
 Prueba Aire Espirado
 94 mg/100mL

DrägerImpresora portátil Dräger
duplicada
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
 N° prueba : 225
 fecha de calibración
 16.05.2019
 DD.MM.YYYY hh:mm:ss
 17.05.2019 14:27:44 ST
 Prueba Aire Espirado
 98 mg/100mL

REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°4 REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°5

LECTURA DEL BLANCO

DrägerImpresora portátil Dräger
duplicada
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
 N° prueba : 226
 fecha de calibración
 16.05.2019
 DD.MM.YYYY hh:mm:ss
 17.05.2019 14:28:46 ST
 Prueba Aire Espirado
 100 mg/100mL

DrägerImpresora portátil Dräger
duplicada
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
 N° prueba : 227
 fecha de calibración
 16.05.2019
 DD.MM.YYYY hh:mm:ss
 17.05.2019 14:32:04 ST
 Prueba Aire Espirado
 103 mg/100mL

DrägerImpresora portátil Dräger
duplicada
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
 N° prueba : 228
 fecha de calibración
 16.05.2019
 DD.MM.YYYY hh:mm:ss
 18.05.2019 18:32:42 ST
 Prueba Aire Espirado
 100 mg/100mL

REGISTROS DE LAS MEDIDAS DE LA CALIBRACIÓN 2000 mg/100ml 15-05-2019

REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°1 REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°2 REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°3

Dräger

Impresora port. Dräger
duplicado
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 228
fecha de calibración:

16.05.2019
DD.MM.YYYY hh:mm:ss
17.05.2019 14:45:26 ST

Prueba Aire Espirado
185 mg/100ml

Dräger

Impresora port. Dräger
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 229
fecha de calibración:

16.05.2019
DD.MM.YYYY hh:mm:ss
17.05.2019 14:49:05 ST

Prueba Aire Espirado
184 mg/100ml

Dräger

Impresora port. Dräger
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 230
fecha de calibración:

16.05.2019
DD.MM.YYYY hh:mm:ss
17.05.2019 14:51:58 ST

Prueba Aire Espirado
185 mg/100ml

REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°A

REPETIBILIDAD EN LAS LECTURAS N°B

Dräger

Impresora port. Dräger
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 231
fecha de calibración:

16.05.2019
DD.MM.YYYY hh:mm:ss
17.05.2019 14:50:45 ST

Prueba Aire Espirado
183 mg/100ml

Dräger

Impresora port. Dräger
Prueba 7510

Device-No. : ARHB-0234
N° prueba : 232
fecha de calibración:

16.05.2019
DD.MM.YYYY hh:mm:ss
17.05.2019 14:53:28 ST

Prueba Aire Espirado
185 mg/100ml

FIN DEL INFORME

Dispositivo No. ARHB-0234
 Nº prueba: 288
 fecha de calibración:
 16.05.2019
 fecha de verificación:
 16.05.2019
 Temperatura: 21.10°C

DD.MM.YYYY hh:mm:ss
 07.05.2019 23:41:28 ST

Nombre del Examinado
 Ingrid Milene Cuellar Maldonado

ID del Examinado
 1054662271

Nombre del Operador
 Ingrid Milene Cuellar Maldonado

ID del Operador
 1054662271

Resultados Blank:
 07.05.2019 23:42:38 ST
 0 mg/100mL

Prueba Aire Espirado
 07.05.2019 23:43:37 ST
 0 mg/100mL

Otros:

LISTA CHEQUEO ALCOHOSENSOR

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07-06-2019

No. SERIE EQUIPO ARHB-0234 No. IMPRESORA ARPH-5377

Nº	ITEM	SI	NO
1	¿El equipo tiene adherida la etiqueta en la que consta que se encuentra calibrado?	X	
2	¿La batería está cargada?	X	
3	¿La conexión medidor de alcohol-impresora funciona correctamente?	X	
4	¿Es correcta la configuración de fecha y hora?	X	
5	¿Hay repuesto para la cinta de la impresora? (solo aplica para los equipos que la requieren)	X	
6	¿La cantidad de boquillas es suficiente?	X	
7	¿Está disponible el huellero?	X	
8	¿El equipo enciende correctamente?	X	
9	¿Están disponibles los formatos para entrevista?	X	
10	¿Están disponibles los formatos "Declaración de la Ampliación de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Medición de Alcoholemia a través del Aire Espirado"?	X	
11	¿El blanco da el resultado esperado?	X	
12	¿Registre el resultado del blanco	0.0	

PT Ingrid Milene Cuellar
 GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN VERIFICA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRANSITO F

Oficio
SDM-SC- 147917

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 11 de julio de 2019

Señor

Coronel

ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ

Comandante Estación Metropolitana de Tránsito

Carrera 36 No 11-62

Bogotá D.C.

Ref. Citación Agente de Tránsito

Exp. 1025

Comparando: 23360384 – Infracción F

Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057598745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 11 de julio del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., a la Agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA CERON** portador de la placa **094229**, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 6 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,

JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REMITENTE
Verónica Rina Socarrá
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad
Dirección de 134 37 35

Código Bogotá D.C.

Destinatario: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

Código Postal: 111611000

Envío: 02/07/2019

DESTINATARIO
Nombre: Rolfo Jimenez Paez
ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ

Dirección: Carrera 36 No 11-62

Código Bogotá D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111611000

Fecha Prescripción:

12/06/2019

Carretera: Carrera 36 No. 37 - 35

Código Postal: 111611000

www.moviladbogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

TRÁNSITO F

Oficio
SDM-SC- 147929

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 11 de julio de 2019

Señor
Coronel
ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No 11-62
Bogotá D.C.

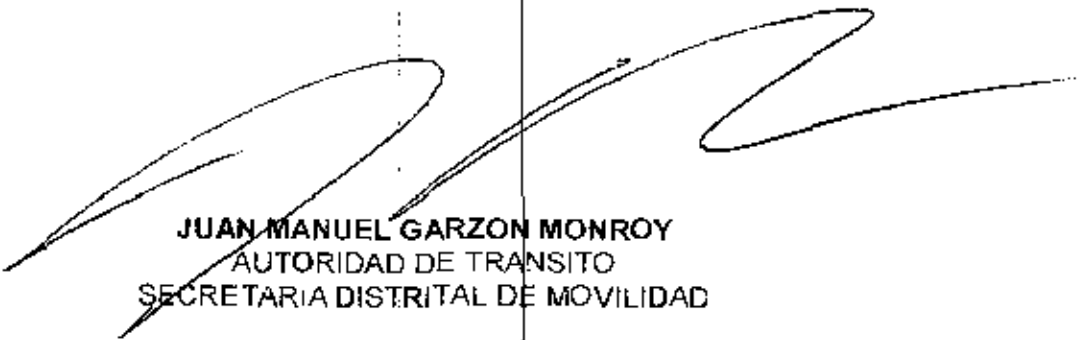
Ref. Citación Agente de Tránsito ...
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 – Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 11 de julio del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCADE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** identificada con cédula de ciudadanía No. 1054682271, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR
TRÁNSITO F**

Oficio

SDM-SC-

(Al contestar favor citar est

42

15 JUL 2019

Darwin Revelo

C.C. 80.738.619

Avenida 26
Calle 56 por 94
Tercer milenio

Bogotá D.C., 11 de julio de 2019

Señor
MAYOR GENERAL
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
AVENIDA CARACAS No. 6 - 14
Bogotá D.C

Ref. Citación Agente de Policía
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 – Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 11 de julio del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SÚPERCADE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 8:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,

JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

REMITENTE
Nombre: Jenny Alexandra Calderón
C.C. 1152187051
Dirección: Calle 13 N. 37-35

Dirección: Calle 13 N. 37-35

Código Postal: 110000

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000

Envío: 0000000000

DESTINATARIO

Nombre: Jenny Alexandra Calderón

C.C. 1152187051

Dirección: Calle 13 N. 37-35

Código Postal: 110000

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110000

Fecha de Admisión: 11/07/2019

El presente documento es una copia

del original que se encuentra en el archivo

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

22



—



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO**

EXPEDIENTE:	1025
COMPARENDO	1100100000000 23360384
INFRACCIÓN:	E Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ	GRADO UNO - PRIMERA VEZ
CONDUCTOR:	DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS
CEDULA DE CIUDADANÍA	1057596745
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	1057596745
PLACA:	ZZW010
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA
SERVICIO:	PARTICULAR

En Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de agosto de 2019, siendo las 6:45 AM, presente la Autoridad de Tránsito en asocio con un abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo programado en la diligencia anterior, se procede a declararla legalmente abierta, se deja constancia que se encuentra en este Despacho el (la) señor (a): **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057596745**, en compañía de su apoderada la doctora **CLAUDIA YOLIMA BURGOS PRADA** identificado con C.C. 52818864, y T.P. NO. 221735 del C.S. de la J. en su calidad de apoderado.

En este estado de la diligencia se deja constancia que no se hacen presentes los agentes de tránsito **INGRÍD MILENA CUELLAR MALAGÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054682271**, **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificado con placa 094229 de la PDNAL, quienes fueron citados mediante oficio SDM-SC-147928 de fecha 11 de julio de 2019, SDM-SC-147927 de fecha 11 de julio de 2019, sin que obre justificación alguna dentro del expediente para su inasistencia; así mismo no se hace presente en el despacho el patrullero **JHON MARID GARCÍA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, quien fuera citado mediante oficio SDM-SC-147931 de fecha 11 de julio de 2019, sin que obre justificación alguna dentro del expediente para su inasistencia, por lo que el despacho volverá a citarlos.

En este estado de la diligencia y en aras de garantizar el debido proceso y con el fin continuar con la etapa procesal que corresponda, este despacho **SUSPENDERÁ** la presente diligencia para ser continuada el veintinueve (29) de agosto de 2019 a las 11:30 AM.

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER la presente diligencia para ser continuada el veintinueve (29) de agosto de 2019 a las 11:30 AM, con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponda.

SEGUNDO: CITAR por intermedio de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá a la Agente de Tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificado con placa 094229 de la PDNAL, para que rinda declaración sobre los hechos que dieron origen al comparendo **1100100000000 23360384**, quien deberá presentarse el veintinueve (29) de agosto de 2019 a las 11:30 AM.

TERCERO: CITAR por intermedio de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá al Agente de Tránsito **INGRÍD MILENA CUELLAR MALAGÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054682271**, para que rinda declaración y absuelva interrogatorio, los hechos que dieron origen al comparendo **1100100000000 23360384**, quien deberá presentarse el veintinueve (29) de agosto de 2019 a las 11:30 AM.

CUARTO: CITAR por intermedio de la Oficina de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá al patrullero de policía de vigilancia que impartió el informe del primer

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3648400

www.movilidadbogota.gov.co

Info Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO**

respondiente **JHON MARIO GARCÍA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, para que rinda declaración y absuelva interrogatorio, los hechos que dieron origen al comparendo **1100100000000 23360384**, quien deberá presentarse el veintinueve (29) de agosto de 2019 a las 11:30 AM.

No siendo otro el motivo de la presente se suspende siendo las 9:15 AM, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en ESTRADOS en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T., a los intervinientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



CLAUDIA YOLIMA BURGOS PRAOA
C.C. No. 52'818.664 Bto.
T.P. No. 221735 CST
APODERADA



JENNY ALEXANDRA CALDERÓN AGUDELO
ABOGADA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F**

Oficio

SDM-SC- 166268

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2019

Señor

MAYOR GENERAL

HDOVER ALFREDD PENILLA ROMERO

AVENIDA CARACAS No. 6 - 14

Bogotá D.C.

URGENTE

Ref. Citación Agente de Policía (**SEGUNDA VEZ**)

Exp. 1025

Comparendo: 23360384 – Infracción F

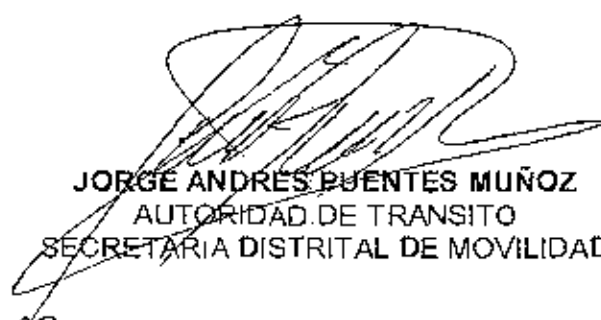
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 2 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD


Elaboró: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

AUDIENCIA PUBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F

Oficio
SDM-SC- 166288

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2019

Señor
Coronel
ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No 11-62
Bogotá D.C.

URGENTE

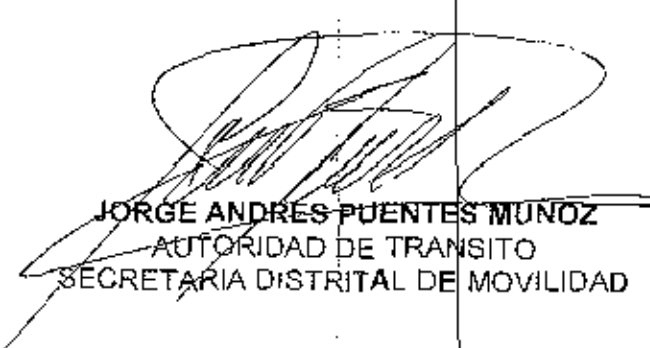
Ref. Citación Agente de Tránsito (**SEGUNDA VEZ**)
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 – Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CA CEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 2 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARRETE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 1054682271, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F**

Oficio 166267
SDM-SC-

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2019

Señor
Coronel
ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No 11-62
Bogotá D.C.

URGENTE

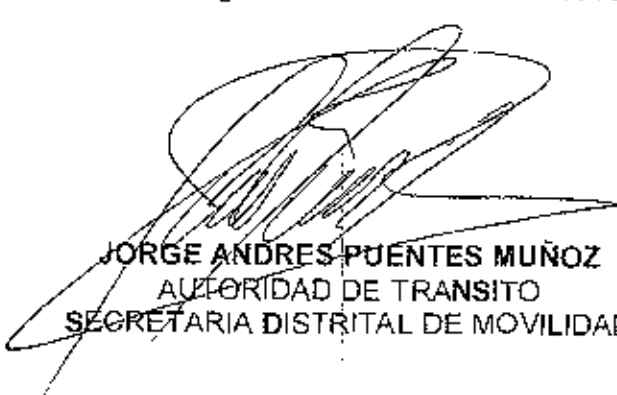
Ref. Citación Agente de Tránsito (**SEGUNDA VEZ**)
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 - Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 2 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., a la Agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA CERON** portador de la placa **094229**, **PARA EL 29 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Calderón - Abogada S.D.M

Oficio
SDM-SC-

106267

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2019

Señor

Coronel

ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ

Comandante Estación Metropolitana de Tránsito

Carrera 38 No 11-62

Bogotá D.C.

URGENTE

11:00 am

E-2019-0723-1206

yfm

Ref. Citación Agente de Tránsito (SEGUNDA VEZ)

Exp. 1025

Comparendo: 23360364 - Infracción F

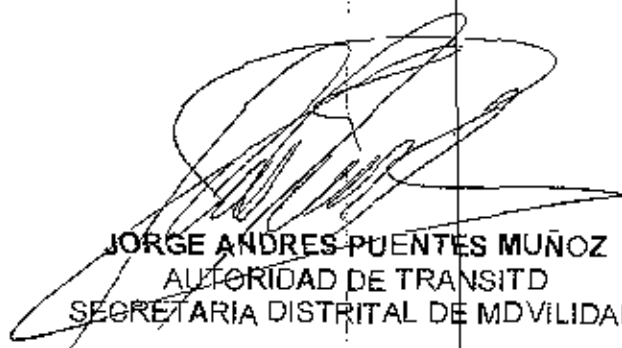
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 2 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARRE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., a la Agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA CERON** portador de la placa **094229**, **PARA EL 29 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JORGE ANDRES PUENTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: Jenny Alexandra Calderón - Abogada S.D.M

Personas: Jenny Calderón
Calle 13 N. 37-35
Bogotá D.C.
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 111611000
E-mail: jcalderon@sdm.gov.co

Personas: Rolfy Mauricio Jimenez Paez
Carrera 38 N. 11-62
Bogotá D.C.
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Codigo postal: 111611000
E-mail: rjimenez@sdm.gov.co

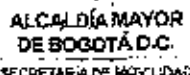
Co. 37 - 36

0400

viabilidadbogota.gov.co

pa 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Oficio

SDM-SC- 106269

(A) contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2019

Señor

MAYOR GENERAL

HOOVER ALFREDD PENILLA ROMERO

AVENIDA CARACAS No. 6 - 14

Bogotá D.C.

Ref. Citación Agente de Policía (SEGUNDA VEZ)

Exp. 1025

Comparendo: 23360384 - Infracción F

Impugnante: DAVID RAMIRO CAICE DO MATEUS- CC. 1057596745.

URGENTE

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 2 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARRE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,

JORGE ANDRÉS Puentes MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Por: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

472	Motivos de Devolución	Demarcación	No Existe Número
		Reclamado	No Declarado
		Cantado	No Constatado
	Dirección Errada	Extinción	Asignado Clausurado
	No Brinde	Fuente Mayor	

65 AGO 2016

Darwin Revelo

C.C. 80.738.619

Centro de Distribución

Calle 5, 67A porque
fueron malentendidos no hay 674

13 No. 37 - 35

3649405

ev.movilidadbogota.gov.co

Linea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

1

●

4

2

●



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F**

Oficio

SDM-SC-

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2019

URGENTE

Señor

MAYOR GENERAL

HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO

AVENIDA CARACAS No. 6 - 14

Bogotá D.C.

Ref: Citación Agente de Policía (**SEGUNDA VEZ**)

Exp. 1025

Comparendo. 23360384 – Infracción F

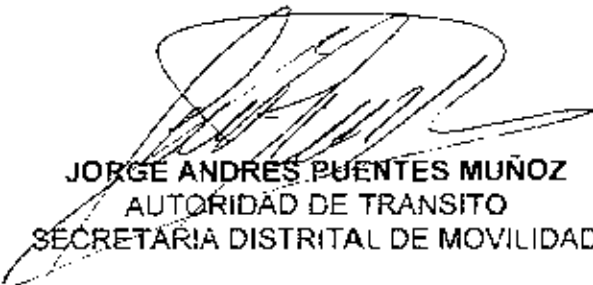
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 2 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, **PARA EL 2 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 11:30 AM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JORGE ANDRÉS PUÑTES MUÑOZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO F

EXPEDIENTE:	1025
COMPARENDO	110010000000 23360384
INFRACCIÓN:	E Ley 1696 de 2.013
GRADO DE EMBRIAGUEZ:	GRADO UNO - PRIMERA VEZ
CONDUCTOR:	DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS
CEDULA DE CIUDADANÍA	1057596745
LICENCIA DE CONDUCCIÓN:	1057596745
PLACA:	ZZW010
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIDNETA
SERVICIO:	PARTICULAR

En Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2019, siendo las 11:30 AM, presente la Autoridad de Tránsito en asocio con un abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo programado en la diligencia anterior, se procede a declararla legalmente abierta, se deja constancia que no se encuentra en éste Despacho el (la) señor (a). **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1057596745**, como tampoco se encuentra presente la apoderada la doctora **CLAUDIA YOLIMA BURGOS PRADA** identificado con C.C. **52816664**, y T.P. NO. **221735** del C.S. de la J.

En este estado de la diligencia se deja constancia que se hace presente la agente de tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. **1054682271**, pero dado que no se hizo presente la apoderada ni el impugnante y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho a la defensa y contradicción el despacho le notifica en: estados la fecha de la próxima diligencia.

Por lo anterior, ésta autoridad considera pertinente traer a colación pronunciamiento de la H. Corte Constitucional en sentencia T-616 de 2006, que frente a éste aspecto ha manifestado:

"Ahora bien, el debido proceso administrativo como derecho fundamental se manifiesta a través de un conjunto complejo de principios, reglas y mandatos que la ley le impone a la Administración para su ordenado funcionamiento (entre otros, se destacan las disposiciones previstas en el artículo 209 de la Constitución y en el capítulo I del Título I del C.C.A., referentes a los principios generales de las actuaciones administrativas), por virtud de los cuales, es necesario notificar a los administrados de las actuaciones que repercutan en sus derechos, otorgarles la oportunidad de expresar sus opiniones, y de presentar y solicitar las pruebas que demuestran sus derechos. Actuaciones que, en todos los casos, deben ajustarse a la observancia plena de las disposiciones, los términos y etapas procesales descritas en la ley.

De esta manera, el debido proceso administrativo exige de la Administración el acatamiento pleno de la Constitución y la ley en el ejercicio de sus funciones (artículos 6º, 29 y 209 de la Constitución), so pena de desconocer los principios que regulan la actividad administrativa (igualdad, imparcialidad, publicidad, contradicción y moralidad).

Como contrapartida, el ordenamiento jurídico impone a los administrados, la carga de observar y utilizar todos los medios procesales que la ley les ofrece para proteger y hacer efectivos sus derechos, ya que su conducta omisiva, negligente o descuidada en este sentido acarrea consecuencias jurídicas desfavorables para aquellos, así como la improcedencia de la acción de tutela para efectos de cuestionarlas. Al respecto, la Corte ha sostenido que:

"Las cargas procesales son aquellas situaciones instituidas por la ley que comportan o demandan una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto y cuya omisión trae aparejadas para él consecuencias desfavorables, como la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal e inclusive hasta la pérdida del derecho sustancial debatido en el proceso."

Y, en relación con la procedencia de la acción de tutela, esta corporación ha determinado que:

"Quien no ha hecho uso oportuno y adecuado de los medios procesales que la ley le ofrece para obtener el reconocimiento de sus derechos o prerrogativas se abandona voluntariamente a las consecuencias de los fallos que le son adversos. De su conducta omisiva no es responsable el Estado no puede admitirse que la firmeza de los providos sobre los cuales el interesado no ejerció recurso constituya transgresión u ofensa a unos derechos que, pudiendo, no hizo valer en ocasión propia. Es inútil, por tanto, apelar a la

AC 13 No. 37 - 35

Tel 3849400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

tutela, cual, si se tratara de una instancia nueva y extraordinaria, con el propósito de resarir los daños causados por el propio descuido procesal.

Por tanto, al paso que es deber de la administración ajustar su actuar a los principios, mandatos y reglas que gobiernan la función pública y que determinan su competencia funcional, en aras de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa material, los administrados tienen la carga de observar y utilizar los medios procesales que el ordenamiento jurídico les otorga, so pena de asumir los efectos adversos que se deriven de su conducta omisiva." (Negritas y subrayas fuera de texto).

Iguamente, cabe resaltar que el impugnante fue notificado en estrados, en audiencia del 6 de marzo de 2018 de la hora y fecha de continuación de la presente, sin embargo, no comparece a esta diligencia, así como tampoco su poderdante, ante lo cual este despacho hace salvedad de lo estipulado en el artículo 78 de la ley 1564 de 2012, el cual menciona:

ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados:

(...)

3. Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y diligencias.

(...)

5. Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio o del lugar señalado para recibir notificaciones personales, en la demanda o en su contestación o en el escrito de excepciones en el proceso ejecutivo, so pena de que estas se surtan válidamente en el anterior.

(...)

7. Concurrir al despacho cuando sean citados por el juez y acatar sus órdenes en las audiencias y diligencias.

8. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.

(...)

11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder.

Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación."

De lo anterior es claro que la no comparecencia del impugnante a esta diligencia no inhabilita la audiencia pública surtida en el presente expediente, más aun, cuando el Código Nacional de Tránsito establece que la notificación de las audiencias debe ser surtida en estrados. No obstante, lo anterior el deber de cuidado y asistencia del expediente se encuentra en cabeza del impugnante y su apoderado, quienes, para el presente caso, como se advirtió anteriormente, dejaron de presentarse a la diligencia programada por este despacho.

En este estado de la diligencia se deja constancia que no se hacen presentes los agentes de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificado con placa 094229 de la PONAL, quienes fueron citadas mediante oficio SDM-SC-147928 de fecha 11 de julio de 2019, SDM-SC-147927 de fecha 11 de julio de 2019, SDM-SC-166267 de fecha 2 de agosto de 2019, sin que obre justificación alguna dentro del expediente para su inasistencia; así mismo no se hace presente en el despacho el patrullero **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, quien fuera citado mediante oficio SDM-SC-147931 de fecha 11 de julio de 2019, SDM-SC-166269 de fecha 2 de agosto de 2019, sin que obre justificación alguna dentro del expediente para su inasistencia, por lo que el despacho volverá a citarlos.

En este estado de la diligencia y en aras de garantizar el debido proceso y con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponda, este despacho **SUSPENDERÁ** la presente diligencia para ser continuada el diecinueve (19) de septiembre de 2019 a las 3:30 PM.

RESUELVE

PRIMERD: SUSPENDER la presente diligencia para ser continuada el diecinueve (19) de septiembre de 2019 a las 3:30 PM, con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F**

SEGUNDO: CITAR por intermedio de la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá a la Agente de Tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificado con placa 094229 de la PDNAL, para que rinda declaración sobre los hechos que dieron origen al comparendo **1100100000000 23360384**, quien deberá presentarse el diecinueve (19) de septiembre de 2019 a las 3:30 PM.

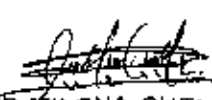
TERCERO: CITAR por intermedio de la Oficina de Talento Humano de la Policía Metropolitana de Bogotá al patrullero de policía de vigilancia que impartió el informe del primer respondiente **JHON MARID GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No **1152187051**, para que rinda declaración y asusueve interrogatorio, los hechos que dieron origen al comparendo **1100100000000 23360384**, quien deberá presentarse el diecinueve (19) de septiembre de 2019 a las 3:30 PM

No siendo otro el motivo de la presente se suspende siendo las 12:15 PM, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en ESTRADOS en virtud de lo preceptuado en el artículo 139 del C.N.T., a los intervinientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN MANUEL GARZÓN MONROY
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD



INGRID MILENA CUELLAR MALAGÓN
C.C. No. 1054682271
PLACA No. 094331
AGENTE ALCOHOSENSORISTA



JENNY ALEXANDRA CALDERÓN AGUADO
ABDGADA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Oficio
SDM-SC- 186.715
(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Señor
MAYOR GENERAL
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
AVENIDA CARACAS No 6 - 14
Bogotá C.C

URGENTE

Ref. Citación Agente de Policía (TERCERA VEZ)
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 - Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA
02 SEP 2019
CALLE 13 N. 37-35

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 29 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, **PARA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:30 PM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparencia citada en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró:  Jenny Alexandra Calderón - Abogada S.D.M



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO F**

Oficio
SDM-SC- 186.714
(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Señor
Coronel
ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No 11-62
Bogotá D.C.

URGENTE
RECEBIDO
CORRESPONDENCIA
02 SEP 2019
SEDE QLL 13

Ref. Citación Agente de Tránsito (**TERCERA VEZ**)
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 – Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 29 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., a la Agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA CERON** portador de la placa **094229**, **PARA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:30 PM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Calderón – Abogada S.D.M

Oficio
SDM-SC-186.715

Señor
MAYOR GENERAL
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
AVENIDA CARACAS No. 6 - 14
Bogotá D.C.

URGENTE

Ref. Citación Agente de Policía (**TERCERA VEZ**)
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 – Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 29 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CHARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, **PARA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:30 PM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,

~~JUAN MANUEL GARZON MONROY~~
~~AUTORIDAD DE TRANSITO~~
~~SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD~~

35: Jenny Alexandra Calderón - Abogada S.D.M

472	Motivos de Devolución	Causas de Retorno	Re Existe Número
		Reclamado	No Reclamado
		Contacto	No Contacto
		Fallecido	Aparado Clausurado
		Puerta Mayor	
Fecha 1	Día	MES	AÑO
09	04	SEP	2014
R D	Fecha 2	Día	MES
Nombre del Distribuidor		Nombre del Distribuidor	
Carvin Revell			
C.C. 80 738 616			
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones		Observaciones	
calle y parque tener			
milena calle 6			

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Oficio
SDM-SC- 186.715

(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

Señor
MAYOR GENERAL
HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO
AVENIDA CARACAS No. 6 - 14
Bogotá D.C.

URGENTE

Ref. Citación Agente de Policía (**TERCERA VEZ**)
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 - Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 29 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., al Agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1152187051**, **PARA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:30 PM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL GARZÓN MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró:  Jenny Alexandra Calderón - Abogada S.D.M

TRANSITO F

Oficio
SDM-SC- 186.714
(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2019

URGENTE

Señor
Coronel
ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No 11-62
Bogotá D.C.

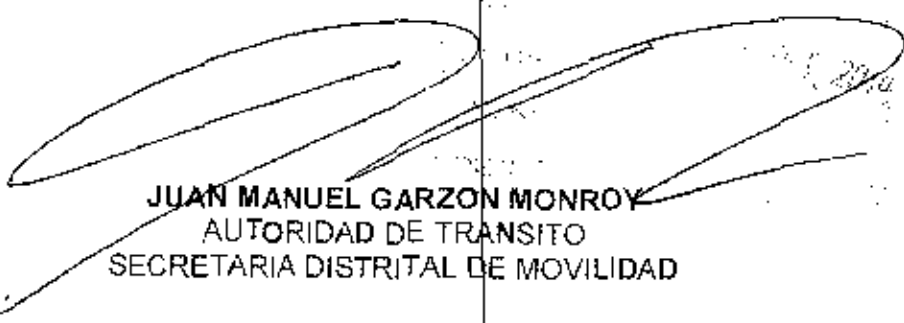
Ref. Citación Agente de Tránsito (TERCERA VEZ)
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 – Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS- CC. 1057596745.

Respetados señores:

En cumplimiento a lo ordenado en la diligencia adelantada el 29 de agosto del año en curso, muy respetuosamente me permito solicitarle con **CARACTER URGENTE**, se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 N. 37-35 de Bogotá D.C., a la Agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA CERON** portador de la placa **094229**, **PARA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 3:30 PM** y de esta forma determinar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos el 8 de junio de 2019 y que dieron lugar a la orden de comparendo citado en la referencia; de igual forma se sirva allegar certificación y el acto administrativo por el cual curso y aprobó el curso de seguridad vial del agente.

Lo anterior con el fin de atender la diligencia de carácter administrativo dentro del proceso de la referencia.

Cordial saludo,


JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

cc: Jenny Alexandra Calderón - Abogada S.D.M

Remite

Destinatario

Remite: JUAN MANUEL GARZON MONROY
Cargo: SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD
Calle: 13 N. 37-35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Telefono: 33000000

Destinatario: ROLFY MAURICIO JIMENEZ PAEZ
Cargo: COMANDANTE ESTACION METROPOLITANA DE TRANSITO
Calle: 36 No. 11-62
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Telefono: 33000000

No. 37 - 35
49400
ovilidadbogota.gov.co
nea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Dr. Pablo GARCIA



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Rad. SDM : 244006

Fecha : 2019-09-10 12:15:00

Asunto : DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

Código : 303 - EXPEDIENTES

Nro. Folio : 1 Anexo: 0

Origen : JUZGADO 142 DE INSTRUCCIÓN PENAL

Bogotá D.C., 11 de septiembre de 2019

No. 175 / MD - DEJPMDGDJ - J142IPM

Señor(a)
AREA JURIDICA DE MOVILIDAD BOGDTA
Cl. 13 #37-35, Bogotá
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud información

Ref. PRELIMINAR No. 1759 (favor citar este número al responder).

En cumplimiento a misión de trabajo Preliminar No. 1759, que se instruyen por el delito de lesiones personales y hurto, emanado por el Juzgado 142 de Instrucción Penal Militar, ubicado en el sótano de la Dirección General y amparado por lo dispuesto dentro de los incisos 1º y 2º del artículo 428 de la ley 522 de 1999, de manera atenta me permito solicitar a esta entidad del estado en el menor tiempo posible se allaguen copia del expediente administrativo adelantado en contra del señor **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1057596745, respecto de la orden de comparendo por infracción de tránsito cometida el día 08/06/2019.

Lo anterior se requiere de carácter **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, para que obre dentro de la investigación Preliminar No. 1762 por el delito de lesiones personales y hurto, esta información es solicitada exclusivamente por el señor Juez 142, I.P.M. CT. CARLOS FERNANDO DRTEGA CORZO, es por ello que para su respuesta se le informa al área encargada que esta no necesita audiencia para búsqueda selectiva en bases de datos ya que por tratarse de ley 522 se ordena directa mediante providencia de despacho.

De conformidad con los artículos 237 y 238 del Código de Procedimiento Penal, el artículo 428B del Código de Procedimiento Penal, la destrucción o destrucción de elementos materiales probatorios, o que para evitar para que se use como medio cognoscitivo durante la investigación, o como medio de prueba en el juicio, multa, ocluse o destruya elemento material probatorio de los mencionados en el Código de Procedimiento Penal incurrirá en prisión de 4 a 12 años y multa de doscientos (200) a cinco mil (5000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Atentamente,


MARCELA GOMEZ VALERO
Investigador (a) Criminal Juzgado 142 Penal Militar

JUZGADO 142 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR

Avanzar con Justicia, Autonomía e Independencia es Nuestro Objetivo

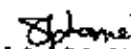
Carrera 59 No. 26-21 CAN, Sótano / Edificio Dirección General de la Policía Nacional

Teléfono: 5159556 / 5159345/ 31229102793

marcela.gomez5338@correo.policia.gov.co

17 SEP 2019

025
23360384


16 SEP 2019
3:30

EXPEDIENTE	1025
CÓMPAREND	119010000000 21160184
INFRACCIÓN	E Ley 1696 DE 2013
GRADO DE EMBRIAGUEZ:	GRADO UND - PRIMERA VEZ
CONDUCTOR:	DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS
CEDULA DE CIUDADANÍA	1057596745
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	1057596745
PLACA:	ZZW010
CLASE DE VEHÍCULO	CAMIONETA
SERVICID	PARTICULAR

En Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019, siendo las 1:50 PM, presente la Autoridad de Tránsito en asocio con un abogado de la Secretaría Distrital de Movilidad, de conformidad con lo programado en la diligencia anterior, se procede a declarar legalmente ajenas, se deja constancia que no se encuentra en éste Despacho el (la) señor (a) **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1957996745, como tampoco se encuentra presente la apoderada la doctora **CLAUDIA YDLIMA BURGOS PRADA** identificado con C.C. 52818664 y T.P. ND. 221715 del C.S. de la J. así como la agente de policía **JHON MARIO GARCIA GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1152187051 y portador de la placa policial 972610, se hace presente también en el despacho la agente de tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1 052 404.894 y portador de la placa policial 094099, por lo que el despacho procede a recibir su declaración.

En este estado de la diligencia se deja constancia que no se hace presente la agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificado con placa 094229 de la PDNAL, quien fuera citada mediante oficio SDM-SC-147927 de fecha 13 de julio de 2019, SDM-SC-166267 de fecha 2 de agosto de 2019, SDM-SC-188815 de fecha 22 de agosto de 2019, sin que obre justificación alguna dentro del expediente para su inasistencia, por lo que el despacho volverá a citarlos.

Por lo anterior, ésta autoridad considera pertinente traer a colación pronunciamiento de la H. Corte Constitucional en sentencia T-616 de 2006, que frente a este aspecto ha manifestado:

"Ahora bien, el debido proceso administrativo como derecho fundamental se manifiesta a través de un conjunto complejo de principios, reglas y mandatos que la ley le impone a la Administración para su ordenado funcionamiento (entre otros, se destacan las disposiciones previstas en el artículo 209 de la Constitución y en el capítulo 1 del Título I del C.C.A., referentes a los principios generales de las actuaciones administrativas), por virtud de los cuales, es necesario notificar a los administrados de las actuaciones que repercutan en sus derechos, otorgarles la oportunidad de expresar sus opiniones, y de presentar y solicitar las pruebas que demuestren sus derechos. Actuaciones que, en todos los casos, deben ajustarse a la observancia plena de las disposiciones, los términos y etapas procesales descritas en la ley.

De esta manera, el debido proceso administrativo exige de la Administración el acatamiento pleno de la Constitución y la ley en el ejercicio de sus funciones (artículos 6º, 29 y 209 de la Constitución), so pena de desconocer los principios que regulan la actividad administrativa (igualdad, imparcialidad, publicidad, contradicción y moralidad).

Como contrapartida, el ordenamiento jurídico impone a los administrados, la carga de observar y utilizar todos los medios procesales que la ley les ofrece para proteger y hacer efectivos sus derechos, ya que su conducta emisiva, negligente o descuidada en este sentido acarrea consecuencias jurídicas desfavorables para aquellos, así como la improcedencia de la acción de tutela para efectos de cuestionarlos. Al respecto, la Corte ha sostenido que:

"las cargas procesales son aquellas situaciones instituidas por la ley que comportan o demandan una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto y cuya omisión trae aparejadas para él consecuencias desfavorables, como la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal e inclusive hasta la pérdida del derecho sustancial debatido en el proceso."

Y, en relación con la procedencia de la acción de tutela, esta corporación ha determinado que:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO F

"Quien no ha hecho uso oportuno y adecuado de los medios procesales que le ley le ofrece para obtener el reconocimiento de sus derechos o prerrogativas se abandona voluntariamente a las consecuencias de los fallos que le son adversos. De su conducta omisiva no es responsable el Estado no puede admitirse que la firmeza de los providos sobre los cuales el interesado no ejerció recurso constituya transgresión u ofensa a unos derechos que, pudiendo, no hizo valer en ocasión propia. Es inútil, por tanto, apelar a la tutela, cual, si se tratara de una instancia nueva y extraordinaria, con el propósito de resarcir los daños causados por el propio descuido procesal."

Por tanto, al paso que es deber de la administración ajustar su actuar a los principios, mandatos y reglas que gobiernan la función pública y que determinan su competencia funcional, en aras de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso y a la defensa material, los administrados tienen la carga de observar y utilizar los medios procesales que el ordenamiento jurídico les otorga, so pena de asumir los efectos adversos que se deriven de su conducta omisiva." (Negritas y subrayas fuera de texto).

Igualmente, cabe resaltar que el impugnante fue notificado en estrados, en audiencia del 6 de marzo de 2018 de la hora y fecha de continuación de la presente, sin embargo, no comparece a esta diligencia, así como tampoco su poderdante, ante lo cual este despacho hace salvedad de lo estipulado en el artículo 78 de la ley 1564 de 2012, el cual menciona:

ARTÍCULO 78. DEBERES DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS. Son deberes de las partes y sus apoderados.

(...)

1. Abstenerse de obstaculizar el desarrollo de las audiencias y diligencias

(...)

5. Comunicar por escrito cualquier cambio de domicilio o del lugar señalado para recibir notificaciones personales, en la demanda o en su contestación o en el escrito de excepciones en el proceso ejecutivo, so pena de que estas se surtan válidamente en el anterior

(...)

7. Concurrir al despacho cuando sean citados por el juez y acatar sus órdenes en las audiencias y diligencias.

8. Prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias

(...)

11. Comunicar a su representado el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder

Citar a los testigos cuya declaración haya sido decretada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de la citación".

De lo anterior es claro que la no comparecencia del impugnante a esta diligencia no inhabilita la audiencia pública surtida en el presente expediente, más aun, cuando el Código Nacional de Tránsito establece que la notificación de las audiencias debe ser surtida en estrados. No obstante, lo anterior el deber de cuidado y asistencia del expediente se encuentra en cabeza del impugnante y su apoderado, quienes, para el presente caso, como se advirtió anteriormente, dejaron de presentarse a la diligencia programada por este despacho.

DECLARACIÓN del agente de vigilancia (Primer respondiente) JHON MARIO GARCIA GAVIRIA

En este estado de la diligencia el despacho procede a llamar a declaración juramentada al policía de Vigilancia JHON MARIO GARCIA GAVIRIA con placa policial No. 072610, quien se hizo presente en la presente audiencia, se le hace saber que el testimonio que va a rendir lo hace bajo la gravedad de juramento, por lo cual se amonesta con los artículos 442 del Código Penal modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 artículos 181 y 189 del Código Penal y artículo 11 de la constitución política, se le pregunta los generales de ley, quien manifiesta ser mayor de edad, EDAD: 29 años, ESTADO CIVIL: SOLTERO RESIDENCIADO EN CARRERA 2a No. 11 - 84 EN BOGOTÁ TELÉFONO: 31126729952. GRADO DE ESCOLARIDAD: TÉCNICO PROFESIÓN: POLICIA. Una vez puesto en conocimiento lo anterior se le da uso de la palabra al Policía de Vigilancia JHON MARIO GARCIA GAVIRIA identificado con C.C. No. 1152187051, portador de la placa policial 079176, quien jura decir la verdad y sólo la verdad CONTESTO. Si lo Juro. PREGUNTADO Manifieste al Despacho si usted conoce los motivos de su presencia en el

AC 13 No 37 - 35

Tel 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

**AUDIENCIA PUBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE
TRÁNSITO**

presente proceso. **CONTESTO:** Si. **PREGUNTADO:** Indique a este despacho si usted fue el funcionario que realizó el informe de primer respondiente el cual en el acto se le pone de presente. **CONTESTO:** Si señora. **PREGUNTADO:** sírvase hacer un relato de los hechos que dieron origen al informe suscrito por usted. **CONTESTO:** yo me encontraba esa fecha, a esa hora, realizando control de establecimientos (cierres), se había hecho un cierre provisional de la vía para poder evacuar a las personas que estaban en el sector, mientras me encontraba en esa función, observo una camineta blanca hace caso omiso a la señal de cerramiento de la vía la cual estaba cerrada con mi vehículo y este se sube al andén, yo hice el pare al vehículo y en el interior iba una sola persona, al solicitarle el registro el señor se niega a identificarse, se torna grosero por lo cual se solicita apoyo de otras unidades de policía y otras unidades de tránsito, en el momento en el que estamos esperando a las unidades de tránsito, el señor utiliza palabras soeces en contra de los funcionarios que estábamos en el lugar, inicialmente no se tomó ninguna medida con el señor, hasta el momento determinado que el señor se iba a subir al vehículo para continuar con su camino, en ese momento fue necesario utilizar la fuerza y reducirlo para facilitar y realizar el procedimiento con facilidad ya que él lo estaba entorpeciendo, ya cuando llegan las unidades de tránsito y le van a realizar la prueba de alcoholemia él se negó inicialmente a realizarla ahí en el lugar de manera violenta agrediendo a los compañeros de tránsito, inicialmente a la señorita patrullera Amparo Chinome, luego de que le lanza una patada a ella, en ese momento lo redujimos entre varios compañeros y lo montamos a la patrulla para trasladarlo a la Seccional de Tránsito ahí ya se lleva a la estación y le realizan el procedimiento de la prueba de alcoholemia. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho si usted vio conduciendo al señor **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS**. **CONTESTO:** Si. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho si usted estuvo presente en todo el procedimiento de alcoholemia que le realizaron al señor **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS**. **CONTESTO:** Si señora. **PREGUNTADO:** Manifieste al despacho cuantas personas estaban presentes durante el procedimiento realizado al señor **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS**. **CONTESTO:** inicialmente en vía estábamos seis policías de vigilancia y después llegaron los compañeros de tránsito que eran tres. **PREGUNTADO:** Se ratifica en el informe de primer respondiente realizado por usted. **CONTESTO:** Si. **PREGUNTADO:** Tiene algo que adicionar, corregir o enmendar. **CONTESTO:** no nada. **PREGUNTADO:** Dispone de alguna prueba que pueda aportar respecto de la declaración por usted rendida. **CONTESTO:** Si tengo un video que quiero aportar, el cual haré llegar a la SDM el día de mañana.

En el acto se le corre traslado al apoderado del impugnante de la versión rendida por la agente, quien manifiesta:

No hay manifestación alguna dado que no se hizo presente ni el impugnante como tampoco su apoderado.

Ahora bien, encontrándose presente el agente de policía **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.052.404.894 y portador de la placa policial 094039, el despacho procede a recibir su declaración:

DECLARACIÓN del agente INGRID MILENA CUELLAR MALAGON

En este estado de la diligencia el despacho procede a llamar a declaración juramentada al policía de Tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** con placa policial No. 094111, quien se hizo presente en la presente audiencia, se le hace saber que el testimonio que va a rendir lo hace bajo la gravedad de juramento, por lo cual se amonesta con los artículos 442 del Código Penal modificado por el artículo 8 de la Ley 890 de 2004 artículos 181 y 189 del Código Penal y artículo 11 de la constitución política, se le pregunta los generales de ley, quien manifiesta ser mayor de edad, **EDAD:** 21 años, **ESTADO CIVIL:** SOLTERA, **RESIDENCIADO EN:** CARRERA 16 No. 11-62 **EN BOGOTÁ TELÉFONO:** 31112067796, **GRADO DE ESCOLARIDAD:** TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD VIAL **PROFESIÓN:** POLICIA. Una vez puesto en conocimiento lo anterior se le da uso de la palabra al Policía de Tránsito **INGRID MILENA CUELLAR MALAGON** identificado con C.C. No. 1.054.682.271, **PLACA** 094111, quien jura decir la verdad y sólo la verdad. **CONTESTO:** Si lo Juro. **PREGUNTADO:** Manifieste al Despacho si usted conoce los motivos de su presencia en el presente proceso. **CONTESTO:** Si señora. **PREGUNTADO:** Indique a este despacho si usted fue el funcionario que realizó el procedimiento de medición con alcohosensor que dio origen a la orden de comparendo 11001000000021282624 **CONTESTO:** Si señora. **PREGUNTADO:** sírvase hacer un relato respecto de cómo fue el procedimiento realizado. **CONTESTO:** el día 8 de junio de 2019 me encontraba en la seccional de tránsito y transporte realizando turno en la oficina de alcoholimetría como alcohosensora de turno, cuando llega la señorita patrullera **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** en compañía de un ciudadano y me solicita que le realice la prueba de alcoholemia, ella me entrega la cédula del señor **DAVID RAMIRO CAICEDO MATEUS** a lo cual procedo a presentarme le indique mi nombre completo, le dije que estaba avalada y certificada por la escuela de seguridad vial para realizar pruebas de alcoholemia pero el señor David se encontraba en alto grado de exaltación, no me escucha ni me dejaba explicarle, por lo cual le pedí el favor a la patrullera **DAIAN GERALDINE BUITRAGO** que lo trasladara a Medicina Legal, ella ya iba iba a trasladar a Medicina Legal cuando el señor David se tranquiliza y le

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO F

solicita que por favor le realicen la prueba de alcoholemia ahí en la Seccional, que él ya se iba a portar juicioso, luego nuevamente la señorita patrullera lo presenta a la oficina de alcoholemia y procedo nuevamente a saludarlo, a presentarme y en ese momento le pido el favor al señor DAVID que me indique su nombre completo, su número de cedula completo, y que me indique el motivo por el cual fue llevado a la estación de tránsito para presentar la prueba de alcoholemia a lo cual él me dice su nombre completo, su número de cedula y me manifiesta que lo pararon en una cuadra normal y que iba conduciendo una camioneta blanca, dice que no ha ingerido licor, a continuación procedo indicarle que él se encuentra allá porque efectivamente iba conduciendo un vehículo y se tiene la presunción de que había ingerido licor, a continuación procedí a hablarle sobre la Ley 816 de 2011 expedida por el Congreso de la República que es por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas, le digo que la Sentencia C811 de 2014 expedida por la Corte Constitucional, ratifica la Ley 816 porque la prueba que vamos realizar no vulnera ningún derecho fundamental del ciudadano, a continuación procedo a darle plenitud de garantías, le digo que son 7 puntos importantes que por favor me escuche para que logre entender el procedimiento y lo que tiene derecho, como primer punto le explico el objeto y la naturaleza de la prueba que es garantizar que la medición de alcohol mediante aire expirado se realice bajo criterios y procedimientos estandarizados en el marco de un sistema de aseguramiento de la calidad que le ofrezca la sociedad resultados confiables, lo cual quería decir que todo el procedimiento que íbamos a realizar estaba enmarcado en la Resolución 1844 de 2015 expedida por el INMLCF que es la guía para la medición indirecta de alcohol a través de aire espirado, que su naturaleza se encuentra escrito en el Artículo 150 del CNT el cual establece que un ciudadano que sea requerido por una Autoridad de Tránsito debe presentarse a realizar la prueba de alcoholemia o cualquier otro requerimiento, a continuación como segundo punto le expliqué los tipos de prueba disponibles y le dije que la prueba que íbamos a realizar era una prueba indirecta que se realizaba mediante un equipo alcohosensor a través de una boquilla, le enseñé la boquilla, le dije que se iban a realizar dos mediciones para cada medición iba a tener una boquilla totalmente sellada, ningún tipo de contacto con ella, que esas dos mediciones nos iban a dar dos resultados los cuales debían encontrarse dentro de un mismo paréntesis de nuestro anexo 6 y la Resolución 1844 que si esos dos resultados se encontraban dentro del mismo paréntesis podíamos dar un grado de alcohol, pero que si no se encontraba dentro del mismo paréntesis tendríamos que volver a realizar otras dos mediciones y así sucesivamente en caso de que diera positivo para alcohol, le explique que existe la prueba de sangre, la prueba de orina y la prueba de embriaguez que la realiza un médico forense, como tercer punto le explique los efectos en caso de dar un resultado negativo o positivo, le enseñé el alcohosensor y le dije que si esa pantallita mostraba de 0-0.19, la prueba sería negativa no alcanzaría a estar dentro de los cuatro grados de alcoholemia que ahí terminaría mi procedimiento y él se podría ir sin ningún inconveniente, pero que si marcaba de 0.20 en adelante, ya podía estar dentro de uno de los cuatro grados de alcoholemia, como puede ser grado 0, grado 1, grado 2 y grado 3, que en caso de estar en alguno de esas cuatro gradaciones se procederá a realizar la inmovilización de su vehículo por cierta cantidad de días hábiles en patios oficiales, que se le realizará una notificación orden de comparendo por la infracción F que es la establecida para alcoholemia positiva, que se le realizaría un formato de retención preventiva de su licencia de conducción y si no la portaba tendría otra orden de comparendo por no portarla y que tendría que presentar cierta cantidad de horas comunitarias, cuarto punto le explique las consecuencias de negarse a realizar la prueba de alcoholemia hacerla de manera incorrecta o darse a la fuga, le dije que en nuestra Ley 816 artículo 5 parágrafo 1 nos dice que el conductor de un vehículo automotor que pese a ser requerido por la autoridad de tránsito con plenitud de garantías que era lo que yo le estaba informando no permitiera la realización de las pruebas físicas o clínicas a que dé lugar la ley se le impondrá una sanción, que estábamos hablando de un aproximado de \$40 millones de pesos, la inmovilización de su vehículo por 20 días hábiles sin contar sábados, domingos y festivos sería más de un mes y la cancelación total de su licencia de conducción por 25 años, como quinto punto le explique el procedimiento en caso de estar en desacuerdo con el resultado que arroja el alcohosensor o con el procedimiento que estábamos realizando le dije que tenía 5 días hábiles para acercarse a Secretaría Distrital de Movilidad e iniciar un proceso de impugnación o apelación del procedimiento que podía ser asistido por un abogado o apoderado de confianza o en su defecto ir solo y presentar las pruebas que él creyera pertinentes, como sexto punto le dije que íbamos a utilizar un alcohosensor marca DRAGER modelo ALCOYEST 7510, le indico el número de serie y le enseñé la etiqueta donde está la fecha de su última calibración, como séptimo punto le digo que si tiene alguna duda, pregunta o que si habla entendido el procedimiento saque la entrevista anexo 5 de la resolución 1844 de 2015, le digo que le voy a realizar unas preguntas basadas en los últimos 15 minutos que por favor conteste si, no o no responde, a lo cual él me responde no a las 6 preguntas de esa entrevista, escribo los datos del equipo alcohosensor y mis datos personales, a continuación ingreso los datos al alcohosensor y le pregunto que si desea realizar la prueba a lo que manifiesta que si le enseñé una boquilla totalmente sellada, sin ningún tipo de contacto con ella la ingreso al equipo alcohosensor, saco mi boquilla personal le indico como debe realizar la prueba, y el señor DAVID la realiza la primera vez arrojando un resultado de 81 mg/100ml, se imprimen 1 tirillas, las cuales le digo que una va a ser entregada a él, otra va ser enviada a SDM y otra se queda en los archivos de la oficina, vuelvo a ingresar los datos al alcohosensor, le indicé que si desea realizar la prueba nuevamente, saco una nueva boquilla totalmente sellada, sin ningún tipo de contacto con ella la ingreso al equipo alcohosensor y vuelve a realizar la prueba, dando un resultado de 85 mg/100ml, se imprimen nuevamente tres tirillas, verificamos

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

que los dos resultados se encuentren dentro de nuestro anexo 6 de la resolución 1844 de 2015 y vemos que se encuentran dentro del mismo parentesis, arrojando un positivo grado 1, termino de diligenciar los datos de la entrevista, le pregunto si desea firmar los documentos, es decir las fojas y el anexo 5 a la que me responde que si y le entrego copias de los mismo, le digo que espere un momento, mientras el agente de tránsito que lo presenta le realiza la orden de comparendo. PREGUNTADO: Sirvase indicar si durante algún momento del procedimiento el ciudadano se negó al mismo. CONTESTO: No señora. PREGUNTADO: Se ratifica en el procedimiento por usted realizado. CONTESTO: Si señora. PREGUNTADO: Tiene algo que adicionar, corregir o enmendar. CONTESTO: No señora. PREGUNTADO: Dispone de alguna prueba que pueda aportar respecto de la declaración por usted rendida. CONTESTO: si un video que traigo y que deseo aportar.

En el acto se le corre traslado al apoderado del impugnante de la versión rendida por la agente, quien manifiesta:

No hay manifestación alguna dado que no se hizo presente ni el impugnante como tampoco su apoderado.

En este estado de la diligencia procede el despacho a recibir el CD denominado "CDMP 23360384", el cual se aporta como prueba y que contiene el video de la toma de la prueba.

DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS

Con fundamento en la ley 1564 DE 2012, Artículo 176, *Apreciación de las pruebas*. Que dice "Las pruebas deberán ser apreciadas en conjunto, de acuerdo con las reglas de la sana crítica, sin perjuicio de las solemnidades prescritas en la ley sustancial para la existencia o validez de ciertos actos. El juez expondrá siempre razonadamente el mérito que le asigne a cada prueba" y en cumplimiento de la Resolución 1844 de 2015 y 161 de 2015 se decretan las siguientes pruebas:

De oficio

Ahora bien, el despacho considera pertinente, conducente y útil tener en consideración las siguientes pruebas

- CD denominado "COMP 23360384"

El despacho, dando observancia a las pruebas solicitadas, de oficio y a petición de parte, considera que todas cumplen con los requisitos de conduencia, pertinencia y utilidad, según lo previsto en el Código General del Proceso; En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERD: Por su conduencia, pertinencia y utilidad **DECRETAR** como prueba documental, CD denominado "COMP 23360384".

SEGUNDO: Notificar en Estrados lo aquí resuelto al impugnante y a su apoderado, indicándoles que contra el mismo procede el recurso de REPOSICIÓN, el cual deberá ser interpuesto y sustentado en esta audiencia, como lo dispone el artículo 142 del C.N.T. quienes manifiestan.

No hay manifestación alguna dado que no se hizo presente ni el impugnante como tampoco su apoderado.

En este estado de la diligencia, una vez evacuada la prueba decretada y con el traslado, el despacho en aras de garantizar el debido proceso y con el fin continuar con la etapa procesal que corresponda, este despacho ordena **SUSPENDER** la presente diligencia para ser continuada el ocho (8) de octubre de 2019 a las 8:30 AM.

RESUELVE:

PRIMERD: **SUSPENDER** la presente diligencia para ser continuada el ocho (8) de octubre de 2019 a las 8:30 AM, con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponda.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PÚBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO F

No siendo otro el motivo de la presente se suspende siendo las 6 00 PM, una vez leída y aprobada se firma por quienes en ella intervinieron, de lo cual se surte notificación en ESTRADOS en virtud de lo preceptuado en el artículo 119 del C.N.T., a los intervinientes

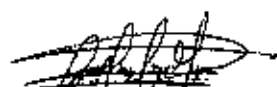
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD



JHON MARIO GARCIA GAVIRIA
C.C. No. 912187051
PLACA No. 072630-
PRIMER RESPONDIENTE



INGRID MILENA CUELLAR MALAGON
C.C. No. 1054682271
PLACA No. 094331
AGENTE ALCOHOSENSORISTA



JENNY ALEXANDRA CALDERON AGUDELO
ABOGADA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

AUDIENCIA PUBLICA DE IMPUGNACIÓN POR INFRACCIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO F

Oficio
SDM-SC-106872
(Al contestar favor citar esta referencia)

Bogotá D.C., 19 de septiembre de 2019

Señor
Coronel
ROLFY MAURICIO JIMÉNEZ FAEZ
Comandante Estación Metropolitana de Tránsito
Carrera 36 No 11-62
Bogotá D.C.

Ref. Citación Agente de Tránsito (CUARTA VEZ)
Exp. 1025
Comparendo: 23360384 - Infracción F
Impugnante: DAVID RAMIRO GARCEDO MATEUS- CC. 1057598745

URGENTE

RECIBIDO
23 SEP 2019
CLL 13

Respetados señores:

De acuerdo a lo ordenado en la diligencia de Audiencia del día 19 de septiembre de 2019, y teniendo en cuenta los oficios SDM-SC-147927 de fecha 11 de julio de 2019, SDM-SC-166287 de fecha 2 de agosto de 2019, SDM-SC-166815 de fecha 22 de agosto de 2019, se reitera la solicitud **CON CARÁCTER URGENTE**, para que se sirva hacer comparecer al **SUPERCARDE DE MOVILIDAD** que se encuentra ubicado en la Calle 13 No. 37-35, a la agente de tránsito **DAIAN GERALDINE BUITRAGO VALENCIA** identificado con placa 084229 de la PONAL, el cual pertenece al Seccional de Tránsito y Transporte, el día ocho (8) de octubre de 2019 a las 8:30 AM, para que rinda testimonio frente a los hechos materia de investigación.

Teniendo en cuenta que esta es una reiteración a citaciones anteriores para que comparezca a este Despacho y ya que no se encuentra dentro del expediente constancia que justifique su inasistencia, se le pone de presente el contenido de las siguientes normas de carácter legal que indican la obligatoriedad de su asistencia a las Diligencias Administrativas a las que sea citado, YA QUE DE NO COMPARECER SERÁ REMITIDO A DISCIPLINARIOS.

LEY 1015 DE 2006, por medio de la cual se expide el Régimen Disciplinario para la Policía Nacional. Artículo 34. Son faltas gravísimas las siguientes:

28. Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o función, u obstaculizar su ejecución.

Artículo 35. Son faltas graves:

6. Omitir la colaboración necesaria a los servidores del Estado, cuando se les deba asistencia o apoyo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con las competencias legales atribuidas a la Policía Nacional.

LEY 1564 DE 2012, Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso.

Artículo 218. Efectos de la inasistencia del testigo.

3. Si no pudiere convocarse al testigo para la misma audiencia, y se considere fundamental su declaración, el juez suspenderá la audiencia y ordenará su citación.

Al testigo que no comparezca a la audiencia y no presente causa justificativa de su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, se le impondrá multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv).

Lo anterior con el fin de atender diligencia de carácter administrativa dentro del proceso de referencia.

Cordial saludo,

JUAN MANUEL GARZON MONROY
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: Jenny Alexandra Cárdenas - Abogada S.D.M

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15262

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-244006/ MARCELA GOMEZ VALERO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-215574 d e l 02 DE OCTUBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (REHUSADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (39) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SOM-244006.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)